



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

**División de Ciencias Sociales y
Económico Administrativas**

**Análisis de la integración y presentación
de la Cuenta Pública para el Estado de
Quintana Roo**

INFORME DE INVESTIGACIÓN

Para obtener el Grado de
Maestro en Economía y Administración Pública

PRESENTA

William Enrique Paredes Benavides

DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN

M.C. René Leticia Lozano Cortez

Chetumal, Q.R., 2005.

Ø49672



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO


División de Ciencias Sociales y
Económico Administrativas

Investigación elaborada bajo la supervisión del comité
de asesoría y aprobado como requisito parcial para
obtener el grado de:


MAESTRO EN ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

COMITÉ

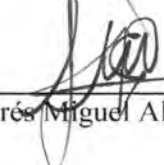
DIRECTOR:


M.C. René Leticia Dozano Cortez

ASESOR:


M.C. Luis Fernando Cabrera Castellanos

ASESOR:


M.C. Andrés Miguel Alcocer Verde

Chetumal, Q.R., 2005.

ÍNDICE

PAGINA

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I.

MARCO TEÓRICO Y DE REFERENCIA

1.1. Conceptualización de la cuenta pública	3
1.1.1 Conceptos doctrinarios	3
1.1.2 Objeto	5
1.2 Caso práctico: España	9
1.3 Caso práctico: México	12
1.4 La cuenta pública en Quintana Roo. Ambito federal	13
1.4.1. Legislación estatal	14
1.5. Antecedentes generales	15

CAPÍTULO II

ANÁLISIS FINANCIERO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

2.1 Principales rasgos de la integración de la cuenta pública	23
2.1.2. Autorización	29
2.2. Etapas de la auditoría financiera	30
2.3. Ley de Ingresos	34
2.4 Egresos	36

CAPÍTULO III

UNA PROPUESTA DESDE LA PERSPECTIVA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DE LOS REGISTROS DE LA CUENTA PÚBLICA

3.1. La cuenta de producción	42
3.2. Cuenta de generación del ingreso	47
3.3 Las cuentas de acumulación	49
3.4. La cuenta de capital	49
3.5. La cuenta financiera	50
3.6 Caso práctico para el Estado de Quintana Roo.....	52
3.6.1. Para el siguiente año fiscal	54

CONCLUSIONES	59
--------------------	----

BIBLIOGRAFÍA

ANEXOS

ÍNDICE DE CUADROS

	PAGINA
Ejecución de la Ley de Ingresos (Cuadro No. 1).....	34
Ejercido 2004 comparado con 2004 (Cuadro No.2)	35
Los egresos del Estado del año 2004 (Cuadro No. 3)	36
Cuenta de Producción (Cuadro No. 4)	42
Cuenta de Generación del Ingreso (Cuadro No. 5)	47
Cuenta de Capital (Cuadro No. 6)	50
Cuenta Financiera (Cuadro No.7)	51
Cuenta de Producción año 2003 (Cuadro No. 8)	52
Cuenta de Ingreso - Gasto año 2003 (Cuadro No. 9)	53
Cuenta de Capital año 2003 (Cuadro No. 10)	54
Cuenta de Financiamiento de Capital año 2003 (Cuadro No.11)	54
Cuenta de Producción año 2004 (Cuadro No.12).....	54
Cuenta de Ingreso -Gasto año 2004 (Cuadro No. 13)	55
Cuenta de Capital año 2004 (Cuadro No. 14)	55
Cuenta de Financiamiento de Capital año 2004 (Cuadro No. 15)	56
Relación de Producto Interno Bruto del Sector Público Cuadro 16)	57
Relación total de la Administración Pública Estatal Respecto a la General (Cuadro No. 17)	58
Relación de Servicios de Educación (Cuadro No. 18)	59
Relación de los Servicios Médicos (Cuadro No. 19)	60

AGRADECIMIENTO

A mi familia, a mis hijos **Daniel** y **Vanesa** por ser ellos la fuente de inspiración en aquellos momentos de flaqueza, y muy especialmente a mi esposa **Maribel** por ser ella la que siempre me ha ayudado incondicionalmente en todo momento y que sin su apoyo no hubiese sido posible la terminación de este proyecto.

A mi maestra **Rene Lozano**, por haber creído en mí para la elaboración y terminación de este trabajo, así como agradezco a todas aquellas personas que de una o de otra forma me ayudaron para la realización de este trabajo.

INTRODUCCIÓN

La elaboración de la cuenta pública "obedece a un mandato jurídico superior, cuya integración debe llevarse a cabo con las formalidades y procedimientos establecidos en las diversas leyes secundarias que la rigen, para presentarla ante el Congreso Local, el cual la revisa y aprueba".¹

La cuenta pública "refleja la conducción ordenada y estricta de las finanzas públicas, del manejo de los bienes patrimoniales en el otorgamiento de los servicios públicos, y de la aplicación en inversiones públicas productivas, del ingreso proveniente de la contratación de deuda pública".²

Con base a las anteriores consideraciones, se presenta el informe de investigación, el cual consta de 3 capítulos, Propuestas y Conclusiones.

El primer capítulo se titula: "**Marco Teórico y de Referencia**", en el cual se hace una conceptualización de conceptos doctrinarios y su objeto de la cuenta pública, además se hace una referencia de los fundamentos jurídicos de la cuenta pública, plasmándose los ordenamientos jurídicos que regulan la integración y presentación de este documento, tanto en el ámbito federal, como estatal y municipal y por último se describe de manera sintetizada los antecedentes históricos de la cuenta pública.

El segundo capítulo se titula "**Análisis Financiero de la Cuenta Pública del Estado de Quintana Roo**". En este apartado se presenta un análisis minucioso de cómo se lleva a cabo de la revisión de la cuenta pública del Estado.

¹ José Uribe.-Legislación y Reglamentación de la cuenta pública local 1ª Edición México 1998 Pág. 11

² José Uribe.-Legislación y Reglamentación de la cuenta pública local 1ª Edición México 1998 Pág. 20

El capítulo tercero: **“Una Propuesta desde la Perspectiva del Análisis Económico de los Registros de la Cuenta Pública”**, para el mejor análisis económico de las cuentas estatales, se tiene que el INEGI aplicó una metodología, al gobierno federal, para hacer este trabajo se preparó un sistema de la cuenta corriente y de acumulación, por medio de las cuales se da información de los recursos con los que se cuenta y los usos o utilización que se da de ellos, originándose una serie de mediciones macroeconómicas. La clasificación que se hace tiene por objeto disponer de un registro que reflejará el destino de las erogaciones que realiza el gobierno, encaminados a la prestación de servicios de salud, educación, seguridad pública y otros que faciliten y regulen las actividades económicas y auxiliares de la administración pública general.

Se conoce el gasto por funciones de las dependencias gubernamentales en las que se puede observar la estructura institucional de dichas administraciones, y los cambios que se producen en la organización administrativa.

Y, finalmente se presentan las conclusiones.

CAPÍTULO I

MARCO TEÓRICO Y DE REFERENCIA

1.1. Conceptualización de la Cuenta Pública.

En el Diccionario Jurídico Mexicano, encontramos la siguiente definición: La cuenta pública es el documento a través del cual el presidente presenta anualmente a la consideración de la cámara de diputados los resultados de la gestión financiera de su gobierno con el objeto de que se compruebe que los recursos han sido gastados en los programas y la forma aprobada en el presupuesto de egresos.

Para efectos del presente trabajo, se dice que la cuenta pública estatal es un documento en el que se registran de manera ordenada y sistematizadas las cifras representativas de la aprobación, ejecución y liquidación de los presupuestos de ingresos y egresos del Estado de un determinado ejercicio fiscal.

Documento mediante el cual las entidades fiscalizables para darle a conocer a la legislatura el resultado de su gestión financiera a efecto de comprobar que la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos estatales y municipales durante un ejercicio fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables y conforme a los criterios y programas aprobados.

1.1.1. Conceptos Doctrinarios. Estudiosos de la materia, hacen las siguientes precisiones:

Sergio Francisco de la Garza, dice: "La cuenta pública está constituida por todos los estados contables y financieros y demás información que muestren el

registro de las operaciones derivadas de la aplicación de las leyes de ingresos y del ejercicio de los presupuestos de egresos. Incluye, agrega, el origen y aplicación de los recursos y los estados detallados de la deuda pública.

La cuenta pública se forma del cumplimiento de la obligación de concentrar en la contabilidad de la Federación, todas las operaciones de ingresos y de egresos y el resultado de la administración de los fondos de explotación. Está bajo un régimen de control eficaz: control administrativo y control legislativo, afirma Gabino Fraga.

El maestro Andrés Serra Rojas, vierte su opinión respecto al tema, y nos dice que la cuenta pública está formada por los libros de contabilidad, documentación que justifique y compruebe las operaciones registradas y los estados comparativos de ingresos y egresos, demostrativo de superávit o déficit, análisis de incidencia del ejercicio del presupuesto, rectificación de años anteriores, análisis de la incidencia de las rectificaciones, balance de la hacienda, demostrativo de las modificaciones y demás estados financieros complementarios y aclaratorios.

A su vez, Felipe Tena Ramírez, nos indica que la cuenta pública anual es la que presenta el Ejecutivo ante la representación popular, para comprobar que se ajustó en todo a los gastos autorizados por el presupuesto. Con ello se comprueba una operación pretérita en el uso correcto que el Ejecutivo hizo del presupuesto.

Una de las funciones administrativas de los Congresos Locales, es ser depositario de las acciones de control para la administración pública estatal, fundamentalmente en la aprobación de los presupuestos de ingresos y egresos, así como la aprobación o desaprobarción de la cuenta pública anual, señala Máximo Gamiz Parral. Y agrega que es obligación del Gobernador del Estado, presentarla ante el Congreso Local.

José C. Uribe Gómez, en su obra *Legislación y Reglamentación de la Cuenta Pública Local*, nos dice que la cuenta pública es el documento en donde se consignan las actividades financieras llevadas a cabo en un ejercicio fiscal determinado; primero se rinde parcialmente y después en forma acumulada, al finalizar el ejercicio fiscal.

1.1. 2. Objeto. La cuenta pública no sólo tiene como propósito fundamental el cumplimiento de una disposición jurídica para que sea revisada por el Congreso Local, sino que la propia administración estatal o municipal lleve cabo un verdadero autoanálisis comparativo de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, con lo que realmente fue aplicado y ejercido, mediante una relación de todas las operaciones por concepto y partida presupuestal.

Análisis que permite identificar el marco integral de desarrollo; las relaciones que se han generado en el desarrollo regional adoptado, el conocimiento de las políticas económicas y de bienestar social a las que obedecen las diversas acciones de gobierno que estuvieron vigentes en el periodo que se informa; planes políticas y acciones que a la vez se transforman en resultados concretos a través del ejercicio del presupuesto público, conocer los resultados de la gestión financiera y comprobar si ésta se ha ajustado a los criterios señalados en el presupuesto de egresos.

Contabilidad gubernamental: Ésta permite medir y registrar en términos monetarios, las operaciones, programas y actividades llevadas a cabo por el Estado, sus entidades y organismos que lo integran; las técnicas y prácticas más modernas de contabilidad son desarrolladas y aplicadas por la profesión del contador público, ampliamente divulgadas en libros, revistas y documentos.

La contabilidad gubernamental comprende las actividades de procesamiento, registro, clasificación, resumen, evaluación, informe e interpretación de los resultados de las operaciones y transacciones de los

organismos gubernamentales. Estas funciones cada día se encuentran más y más mejoradas gracias a los sistemas de procesamiento electrónicos.

"El sistema contable de un gobierno comprende los métodos y procedimientos de organización financiera, documentos, libros, registros y archivos de las transacciones y el flujo de procesamiento de las mismas, desde su entrada en los registros contables, hasta la formulación del informe y su interpretación".³ El diseño cuidadoso de un sistema de contabilidad es importante para el éxito de un concepto moderno de información útil para la gestión pública.

El fin primordial de la contabilidad gubernamental es proporcionar en forma oportuna la información financiera que requieren los administradores de la hacienda gubernamental para ayudar a ejecutar los planes, programas, proyectos y actividades del sector público en forma más eficiente, eficaz y económica.

Un ejecutivo público, "es capaz de tomar decisión más apropiadas con base a un conocimiento completo de la situación real. Además los miembros del poder Legislativo y los funcionarios de otros niveles los interesados, fuera del gobierno y la ciudadanía, también requieren de diferentes niveles de información financiera sobre las actividades del Estado y su aplicación de los recursos públicos".⁴

En su origen la contabilidad gubernamental existía principalmente con fines de proporcionar la confianza de que los fondos públicos habían sido recabados, mantenidos y gastos, legalmente y sin irregularidad, es decir, demostrar la legalidad y regularidad de las operaciones financieras. Hoy en día, el objetivo es producir información operativa para la toma oportuna de decisiones informadas dentro y fuera del gobierno. Ésta se considera el fin más importante de la contabilidad, asimismo, la contabilidad gubernamental, se interesa en la situación financiera del Estado, los recursos disponibles y las obligaciones sobre ellos.

³ A. Premchard.- Aspecto del Presupuesto Público, 1ª Edición Pág. 215, Washington, D.C. 1987

⁴ A. Premchard.- Aspecto del Presupuesto Público, 1ª Edición Pág. 217, Washington, D.C. 1987

Los resultados de las operaciones financieras del Estado, los ingresos, menos los egresos, incluso los presupuestados y los extrapresupuestarios, de ser el caso, el patrimonio adquirido y resultante, así como las variaciones operadas en dichos patrimonios en el tiempo.

Control Interno: La administración pública moderna exige de cada entidad pública que se incluya en el trámite o flujo normal de las operaciones y transacciones financieras un procedimiento adecuado para lograr el control interno contable incluido especialmente los procedimientos de control previo al compromiso y desembolso de fondos públicos.

Estados e Informes: Los productos principales de la contabilidad gubernamental son los estados financieros formales y otros tipos de informe financiero, tanto de naturaleza interna como externa según usuarios y propósitos; como pueden ser:

- Estados de operaciones (ingresos y gastos en forma comparativa con lo presupuestado para el año corriente, frecuentemente presentados con mayor desglose en cuadros detallados de información complementaria a los estados financieros).
- Estado de información financiera (Balance general que presentan los activos, pasivos y patrimonio).
- Estado de variaciones de la situación financiera (Detalla las variaciones ocurridas de los activos y pasivo).
- Estado de variaciones del patrimonio (Presentan los efectos de las operaciones de las variaciones sobre el patrimonio).

Consolidación financiera: Es el proceso contable a través del cual se obtienen estados financieros representativos de la situación financiera y de los resultados de un grupo de varias entidades, tomados como si fuera una sola. Este proceso identifica las transacciones que se repiten en varios estados individuales a fin de eliminarlas. Se efectúan consolidaciones a tres niveles:

- Institucional, relacionando estados financieros de dependencias o entidades vinculadas a un ente contable matriz.
- Gobierno Central, consolidando los estados financieros de las dependencias y organismos.
- Sector Público, incluyendo a todas las entidades públicas.

Para efectos del presente trabajo, se manejarán las siguientes conceptualizaciones:

Comisión: La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la Legislatura del Estado de Quintana Roo.

Entes Públicos Estatales: Los organismos públicos autónomos estatales, así como los órganos jurisdiccionales de carácter administrativo, que determinen las leyes,

Entes Públicos Municipales: Los organismos públicos autónomos estatales, que determinen las leyes,

Entidades fiscalizables: Los poderes del Estado, los Municipios, los entes públicos estatales y municipales que ejerzan recursos públicos, y en general, cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada que haya recaudado, administrado, manejando o ejercido recursos públicos estatales o municipales.

Gestión Financiera: La actividad de las entidades fiscalizables respecto de la administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos, y en general, de los recursos públicos que éstos utilicen en el periodo que corresponde a una cuenta pública para la ejecución de los programas estatales y municipales aprobados.

1.2. Casos prácticos: España. Se cree que en el siglo XVII, los países con regímenes democráticos, abrazaron la idea de elaborar un documento de control del gasto público, el cual fue adoptando la forma de Cuenta Pública que actualmente conocemos.

En países como España, nos dice Jerónimo Ortega Ross, el origen de la cuenta pública se sitúa en el derecho constitucional, en las Ordenanzas dadas a la Contaduría Mayor de Cuenta por el Rey Juan II de Castilla en Valladolid, el 2 de julio de 1437, a petición de los procuradores de las ciudades y villas en diversas cortes y especialmente en las de Toledo, en donde se acordó la rendición anual de las cuentas.

Existen datos que nos permiten afirmar que estas ordenanzas perduraron hasta la promulgación de la primera Constitución, pero contemplaban que la jurisdicción de la Contaduría es delegada del monarca en cuando al examen y juicio de las cuentas.

Este mismo autor nos refiere que la Cuenta General del Estado, con el contenido y finalidad que se le ha venido atribuyendo hasta la fecha, fue introducida a la legislación de España al instaurarse el régimen constitucional. Así tenemos que las constituciones promulgadas en los siglos XIX y XX, contienen preceptos referentes a las prerrogativas de las Cortes para controlar la gestión económica de los gobiernos a través de cuentas que éstos deben rendir a aquellos.

En ese orden de ideas, encontramos que en la Constitución española, de Cádiz, promulgada el 19 de marzo de 1812, se encuentran disposiciones de la cuenta pública. Asimismo, se encuentran disposiciones relativas a la administración y contabilidad que integran la hacienda pública y que inciden en el tema de la cuenta pública, tal es el caso de la Ley de Administración de la Hacienda Pública y Contabilidad General del Estado decretada en 1850, en donde se contempla un capítulo sobre la cuenta pública que refiere temas como rentas públicas, gastos públicos, tesoro público, presupuestos, deuda pública y finanzas del Estado.

En 1911, se emite la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, vigente hasta 1917, en donde la estructura de la cuenta pública es de la siguiente manera: 1. Cuenta General de la Tesorería del Estado, 2. Liquidación del Presupuesto, 3. Cuenta Anual de propiedades, derechos del Estado y deuda pública.

En 1944, se abroga la ley citada en el párrafo que antecede y entra en vigor la Ley General Presupuestaria, quedando la cuenta pública integrada por los siguientes rubros:

- a) Cuenta de Administración General del Estado,
- b) Cuenta de los Organismos Autónomos Administrativos,
- c) Cuenta de Organismos Autónomos Industriales, Comerciales, Financieros y Análogos.

Se establece la obligación de anexar a la cuenta, los estados financieros que reflejen el movimiento y situación de los avales autorizados por el Tesorero Público.

Es hasta 1978, cuando se crea un Tribunal de Cuentas, cuyas funciones eran ejercidas por las Cortes Generales, su función fiscalizadora comprende la gestión económica del Estado y también la de todo el sector público.

La Ley presupuestaria de 1977 y la Constitución Española de 1978, dan vida a la estructura de la cuenta pública, la que debe contener los siguientes rubros:

- a) Liquidación de los presupuestos,
- b) Estado de las operaciones presupuestarias realizadas por el tesorero en el año natural,
- c) Estado de la evolución y situación de los valores a cobrar y obligaciones a pagar de ejercicios anteriores,
- d) Estado de la evolución y situación de los anticipos de Tesorería,
- e) Estado de los compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios futuros.
- f) Cuenta General de Tesorería, demostrativa de la situación del tesoro y de las operaciones de ingresos y pagos realizados durante el ejercicio presupuestario,
- g) Resultados del Ejercicio,
- h) Estado de la evolución y situación de los recursos locales e institucionales administrados por la Hacienda Pública,
- i) Cuenta General de la Deuda pública, y

- j) Memoria justificativa del costo y rendimiento de los servicios públicos, y memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados, con indicación de lo previsto.

1.3. Caso práctico: México: El decreto Constitucional de 1814 de nuestro país, sancionaba en su artículo 14 que era obligación del Supremo Congreso, examinar y aprobar cuotas de recaudación e inversión de la cuenta pública.

En la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1824, el artículo 50 fracción VIII previene que el Poder Legislativo tiene la facultad de tomar anualmente cuentas al gobierno, entendida esta disposición como *cuenta pública*.

La Ley Constitucional de 1836, en su artículo 44 fracción IV, establecía que era atribución del Congreso General: "examinar y aprobar cada año la cuenta general de inversión de caudales respectiva al año penúltimo que deberá hacer el ministro de Hacienda en el último y sufrida la glosa y examen que detallar la ley secundaria".

En el artículo 69 de la Constitución Federal de 1857, se estableció que el día penúltimo del primer periodo de sesiones se presentará por el Ejecutivo al Congreso, el proyecto de presupuesto del año próximo siguiente a la cuenta del año anterior; siendo revisados por una comisión de cinco diputados que emitían un dictamen y posteriormente lo presentaban en la segunda sesión del segundo periodo.

En 1874, la Cámara de Diputados tenía la facultad de conocer de la aprobación de la cuenta pública anual y del presupuesto.

En la Constitución de 1917, se previene en su artículo 74 fracción IV que es facultad exclusiva de la Cámara de Diputados revisar la cuenta pública del año

anterior, la cual deberá ser presentada a dicha Cámara del H. Congreso de la Unión, dentro de los diez primeros días del mes de junio.

Por lo que respecta a la cuenta pública municipal, la fracción IV del artículo 115 Constitucional señala que son las legislaturas locales las facultadas para aprobar las respectivas leyes de ingresos y revisar las cuentas públicas.

Asimismo, encontramos en la fracción IV, inciso c) el artículo 122 Constitucional que es facultad de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, revisar la cuenta pública del año anterior, que deberá ser enviada a dicha Asamblea dentro de los diez primeros días del mes de junio.

1.4. La Cuenta Pública en Quintana Roo: fundamentos Jurídicos en el ámbito federal: El artículo 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que corresponde en forma exclusiva a la Cámara de Diputados la facultad de revisar la cuenta pública de la Federación del año anterior, con el propósito de conocer los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los lineamientos y normatividad previstos en el presupuesto de egresos.

El último párrafo de la fracción IV del numeral 115 de nuestra Constitución, establece que es competencia de las legislaturas locales, revisar las cuentas públicas de los municipios.

Los recursos económicos de que dispone el Gobierno Federal y su administración paraestatal, deberán ser administrados con eficacia y honradez, de tal forma que los servidores públicos serán responsables del cumplimiento correcto en el manejo de los recursos del Estado, conforme lo dispone el artículo 134 Constitucional.

En la fracción IV, inciso c) del artículo 122 Constitucional, se prevé que es facultad de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, revisar la cuenta pública del año anterior del Gobierno del Distrito Federal.

1.4.1 Legislación Estatal: Constitución Política del Estado. Empezamos con nuestra ley fundamental, misma que en su artículo 75 fracción XXIX establece que es facultad del Congreso del Estado, examinar y aprobar la cuenta pública del año anterior, que deberá ser presentada en los diez primeros días de la apertura del primer periodo ordinario de sesiones.

Asimismo, en el artículo 122 de nuestra carta magna, dispone que el **Órgano Superior de Fiscalización** se encargará de glosar las cuentas de los caudales públicos (se anexa relación de artículos de esta ley que refieren a la facultad del Órgano de Fiscalización para glosar dichas cuentas).

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo. El artículo 33 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, establece que es facultad de la Secretaría de Hacienda: Conducir la política hacendaria del Estado en materia de administración tributaria, **gasto público** y procuración fiscal, en los términos de la legislación aplicable y las políticas del titular del poder Ejecutivo del Estado, asimismo, **ejercer el presupuesto de egresos** en términos de la legislación respectiva, considerando la participación de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, en materia de **gasto de inversión**, y la colaboración de la Oficialía Mayor en lo que se refiere al **gasto corriente**.

Otras leyes que se toman en cuenta (En el Anexo se especifican los artículos que afectan a la cuenta pública)

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público. Esta ley contiene disposiciones a observar en materia de ejercicio de gasto público, registro y control de los recursos financieros autorizados.

Ley de Deuda Pública. Dispone cómo se pueden contratar créditos, quiénes lo pueden hacer, bajo que condiciones, procedimientos y trámites a seguir para la contratación y registro de empréstitos, créditos y apoyos financieros. Así como el registro, control, integración y presentación de la cuenta pública de las Entidades, Dependencias, Organismos.

1.5. Antecedentes Generales. El continuo perfeccionamiento de la Contabilidad Nacional, está permitiendo campos de análisis económicos y sociales más amplios y las variables e indicadores que se elaboran en el marco de la versión actualizada del Sistema de Cuentas Nacionales SCN93 de Naciones Unidas, constituyen para las instituciones e investigadores de la economía de un país, una valiosa herramienta que permite a través de la elaboración de cuentas integradas examinar el funcionamiento de la economía y sus interrelaciones macroeconómicas, y a partir de su análisis y evaluación formular medidas de política económica.

La implementación del Sistema de Cuentas Nacionales ha permitido realizar un análisis económico más amplio y detallado de las interrelaciones y funcionamiento de la economía, integrando la parte real y financiera y describiendo a través de un sistema de cuentas específicas para los agentes económicos que intervienen en la producción de bienes y servicios, el aporte y contribución de cada uno de ellos a la producción total de un país.

Uno de los requisitos principales para una adecuada implementación del Sistema de Cuentas Nacionales es el desarrollo y fortalecimiento de un Sistema Estadístico Nacional, que asegure la disponibilidad de información estadística en el nivel sectorial de calidad y en la oportunidad que se requiera, constituyéndose

esta información en uno de los insumos principales para la elaboración de las variables macroeconómicas.

La elaboración de las cuentas del sector Gobierno se enmarca dentro de los lineamientos metodológicos propuestos por el Manual del Sistema de Cuentas Nacionales y la estimación de las variables macroeconómicas se basa en la organización y sistematización de la información estadística de naturaleza contable presupuestaria, normada según el Plan Contable Gubernamental y sistematizada en una base de datos generada a partir de la aplicación del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP, en la mayoría de instituciones de la Administración Pública, y cuya explotación para los fines de las cuentas nacionales es de suma importancia para la implementación y desarrollo del Sistema de Cuentas Nacionales.

El desarrollo de las Cuentas Nacionales se remonta al siglo XV, y tuvo sus inicios en forma casi paralela al desarrollo de diversas teorías que originaron a la ciencia económica. El primer indicio de sus orígenes se dio en Inglaterra en el año 1690.

Durante el siglo XIX, no se realizaron suficientes aportes al estudio sobre el ingreso nacional y su distribución, y nuevamente a inicios del siglo XX estas investigaciones recobran un nuevo y fuerte impulso, motivado por el interés oficial por la comparabilidad internacional de las estadísticas económicas, mostrado en 1928 por la Liga de las Naciones; a fin de estimular la elaboración de esta clase de estadísticas y la adopción de métodos uniformes de presentación en los países con el objeto de facilitar la elaboración de estimaciones del ingreso nacional a intervalos regulares.

El mayor aporte a los inicios de lo que hoy se denomina Contabilidad Nacional lo dio en 1936, John Maynard Keynes con la publicación de su obra "Teoría General sobre la Ocupación, el Interés y el Dinero", que con su teoría de la

demanda efectiva revolucionó el pensamiento económico de su época y sentó las bases de la hoy moderna macroeconomía. Su obra permitió que J.E Meade y Richard Stone elaboraran el libro "An Analysis of the Sources of War Finance and an Estimate of the National Income and Expenditure in 1938 and 1940" que fuera publicado por el Tesoro Inglés en 1941, y en el que se mostraba tres "Cuentas Nacionales" referidas al ingreso nacional, los ingresos y gastos de los hogares y las "entradas y salidas" del gobierno, y por primera vez mostraba al Presupuesto General del Estado como parte integrante de un balance económico.

Los aportes al desarrollo de la contabilidad nacional dado en diferentes países tenían el problema común de no manejar conceptos homogéneos, y no disponer de clasificaciones, nomenclaturas y metodologías estandarizadas y uniformes, que permitiera una comparación de los agregados macroeconómicos de los países. Ante esta problemática y al creciente reconocimiento de la utilidad de las estimaciones del ingreso nacional para la política económica y fiscal, las Naciones Unidas publica en 1947 el manual "Medida de la Renta Nacional y Construcción de las Cuentas Nacionales".

Posteriormente en 1950 la OCDE asume el sistema simplificado de Cuentas Nacionales y en 1952 las Naciones Unidas elabora el primer Sistema de Cuentas Nacionales, el mismo que es revisado en 1958, 1964 y 1968.

En 1968, las Naciones Unidas publica el nuevo Sistema de Cuentas Nacionales bajo el título de "UN SISTEMA DE CUENTAS NACIONALES" identificándola como la Revisión 3 (serie F.o. 2, Rev. 3) de esta serie de informes sobre cuentas nacionales. Esta nueva versión sin modificar la estructura básica, perfecciona el marco conceptual y analítico al presentar en forma articulada y coherente datos cuyos niveles de agregación van desde las cuentas consolidadas de la Nación a los cuadros detallados de insumo-producto y las cuentas de los sectores institucionales.

En las últimas décadas, se experimentaron cambios significativos en las características de las economías de los países del mundo, inclusive de aquellos países con economías centralmente planificadas. En este contexto, las Naciones Unidas en 1993 aprueba una nueva versión del Sistema de Cuentas Nacionales (SCN - 1993), que conserva la concepción y estructura general teórica de la versión 1968, pero introduce aspectos que implican un tratamiento de mayor amplitud y claridad como es el caso de las Cuentas de Producción, las Cuentas de Distribución y Uso de Ingreso, las Cuentas de Acumulación y de Balance.

La implementación del Sistema de Cuentas Nacionales en la elaboración de las cuentas del Sector Institucional Gobierno General, permite determinar con mayor detalle, cómo el gobierno asume la responsabilidad de producir bienes y servicios destinados a la comunidad o a los hogares individuales, ¿De qué forma financia su producción?, a través de ingresos tributarios u otras, ¿y de cómo redistribuye el ingreso y la riqueza? mediante transferencias a otras unidades institucionales

Para mejorar y fortalecer las variables macroeconómicas del Sector Gobierno se requiere implementar un conjunto de actividades estadísticas, tendiendo a una mayor calidad, oportunidad y transparencia de la información, con el propósito de que el país disponga de las mejores referencias e indicadores para evaluar los resultados de la política económica y sirva de apoyo a las autoridades en la toma de decisiones, en la formulación de planes, programas y proyectos de Inversión social de disminución de la pobreza.

Ello implica la ejecución de una serie de investigaciones estadísticas estructurales con la finalidad de implementar un nuevo año base con el enfoque actual del Sistema de Cuentas Nacionales de Naciones Unidas, que involucre a todos los agentes productivos y actividades económicas para la formulación de las Cuentas Nacionales con un período base actualizado representativo de las condiciones actuales de la economía, dentro del cual el Gobierno se constituye

como uno de los agentes económicos de especial importancia en la elaboración de las cuentas nacionales por su relación con otros sectores, por la abundancia y riqueza de información a tratar, la especificidad de los tratamientos a aplicar y por su condición de conductor de la política económica.

Todo esto permite tener un sistema homogéneo automatizado de elaboración de las cuentas del sector gobierno, cuyo objetivo será el de mejorar la calidad, consistencia y oportunidad de los indicadores macroeconómicos, constituyéndose en un soporte fundamental para el análisis y evaluación de la política económica de un gobierno.

Entre estos alcances podemos mencionar los siguientes:

- Elaborar las Cuentas Integradas del Sector Gobierno, sustentada en los procedimientos técnicos y metodológicos contemplados en el marco de la última versión de Naciones Unidas sobre el Sistema de Cuentas Nacionales SCN Rev.93.
- Desarrollar un sistema automatizado de las Cuentas del Sector Institucional del Gobierno que permita mejorar el desarrollo de las cuentas integradas con aplicación de la nueva versión del Sistema de Cuentas Nacionales SCN 1993
- Posibilitar la ejecución de estudios específicos de la actividad gubernamental y su implicancia en la economía del país.
- Elaborar un Sistema de Indicadores Económicos de la actividad gubernamental para su actualización permanente.

CAPÍTULO II

ANÁLISIS FINANCIERO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

La revisión y glosa de la cuenta pública tiene como objetivo determinar si los recursos asignados a las Entidades y Organismos se aplicaron correcta y estrictamente, conforme a los programas y subprogramas aprobados, si se cumplieron los fines para los cuales se autorizaron y si estos se alcanzaron con economía, eficiencia y eficacia, sin olvidar el aspecto legal, numérico y contable de los movimientos efectuados, para determinar si están debidamente justificados y comprobados.

El Gobierno del Estado de Quintana Roo esta compuesto administrativamente de la Siguiete Manera en el 2004.

1) PODER LEGISLATIVO

Resulta importante mencionar la existencia del Órgano Superior de Fiscalización, ente autónomo, auxiliar en la labor de fiscalización y dictamen de las cuentas públicas del Estado, que se realiza a través del Poder Legislativo.

2) PODER JUDICIAL

Esta compuesto por los magistrados que son las autoridades superiores, los juzgados que se distribuyen por todo el estado.

A continuación se presenta al gobierno central, que corresponde al poder Ejecutivo representado por el Gobernador del Estado acompañado de los Secretarios del cada una de las secretarias que se relacionan a continuación:

3) PODER EJECUTIVO	Despacho del Ejecutivo
	Secretaría de Gobierno
	Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional
	Secretara de Hacienda
	Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
	Secretaría de Turismo
	Secretaría de Educación y Cultura
	Secretaría de Desarrollo Económico
	Oficialía Mayor
	Procuraduría de Justicia del Estado
	Secretaría de la Contraloría
	Secretaría de Salud
	Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural e Indígena
	Sistema Estatal de Seguridad Pública

Los siguientes los podemos encuadrar como otros productores de servicios sociales y comunales los cuales quedaran excluidos del análisis para efecto de este ejercicio.

ENTIDADES	Centro de Capacitación Técnica Para el Trabajo y la Educación Media Superior Eva Sámano de López Mateo
	Colegio de Bachilleres
	Sistema Quintanarroense de Comunicación Social
	Instituto Quintanarroense de la Cultura
	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Q.R.
	Instituto de Capacitación para el Trabajo
	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
	Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto
	Universidad Tecnológica de Cancún
	Universidad de Quintana Roo
	Instituto Estatal para la Educación de los Adultos

	Colegio de Educación Profesional Técnica
	Comisión de Infraestructura Educativa del Edo de Q.R.
	Instituto Quintanarroense de la Mujer
	Universidad del Caribe
	Consejo Quintanarroense de Ciencia y Tecnología
	Comisión para la Juventud y el Deporte de Q.R.
	Instituto de Crédito Educativo del Estado de Q.R.
	Consejo Estatal de Población
	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

De igual forma que los anteriores se consideran productores de servicios sociales y comunales a los organismos autónomos los cuales se relacionan:

ORGANISMOS AUTÓNOMOS	Instituto Electoral de Quintana Roo
	Comisión de Derechos Humanos del Edo. De Q.R.
	Tribunal Electoral de Quintana Roo
	Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Éstos a su vez se consideran gobiernos municipales centrales que tienen su propia organización administrativa, y son ocho como se mencionan:

MUNICIPIOS	Othón P. Blanco.
	Benito Juárez
	Cozumel
	Isla Mujeres
	Solidaridad
	Felipe Carrillo Puerto
	José María Morelos
	Lázaro Cárdenas

2.1 Principales rasgos de la integración de la cuenta pública:

De conformidad a las normas para la elaboración de la cuenta pública anual de los organismos dependencia y municipio, expedida por el H Congreso del Estado a través del órgano superior de Fiscalización la integración de la cuenta pública debe basarse cuando menos en los siguientes elementos.

- Fundamento legal
- Concepto de cuenta pública
- Plazos de entrega
- Resultados de la revisión y responsabilidades
- Documentos que integran la cuenta pública

Fundamento Legal.

Las bases legales de la integración de la cuenta pública, tanto de presentación, documentación que la integra, plazo de ejecución, plazo de entrega, información de resultados, forma de envío y otros que se regulan en los siguientes cuerpos jurídicos:

- Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos,
- Constitución política de los Estado de Quintana Roo,
- Ley Orgánica del Congreso del Estado de Quintana Roo,
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo,
- Ley del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Quintana Roo
- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público
- Ley de Deuda Pública

Documentación que Integran la Cuenta Pública:

- Oficio de Remisión (dirigido al Presidente de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública del Congreso de Estado, con copia al Auditor Superior del Órgano Superior de Fiscalización)
- Analítico de ingresos,
- Concentrado de egresos,
- Relación de préstamos bancarios,
- Relación de inversiones bancarias,
- Conciliaciones y estados de cuenta bancarios,
- Estado de origen y aplicación de recursos,
- Balance,
- Balanza de comprobación,
- Relación de distribución de participaciones a juntas y comisarias municipales,
- Estado del ejercicio del presupuesto, que deberá mostrar las adecuaciones presupuestales y/o ampliaciones o reducciones al presupuesto, a efecto de no mostrar partidas con saldo acreedor,
- Estado del ejercicio del presupuesto por dependencia.,
- Relación de fondos fijos,
- Relación de fondos ajenos,
- Estado de obra pública,
- Estado de servicios públicos,
- Relación de cuentas de balance (activo, pasivo y capital),
- Las actas de cabildo por la aprobación de las modificaciones presupuestales, ampliaciones o reducciones y aprobación de la cuenta pública,
- Copia del inventario actualizado,
- Copia del dictamen del auditor externo, en caso de que el ejercicio fiscal haya sido revisado por auditor externo.

Clasificación de las cuentas de balance:

Caja: Representar dinero en efectivo, considerándose como tal, los billetes, monedas, cheques recibidos y giros bancarios provenientes de los ingresos propios de las Entidades, Dependencias y Organismos, y que corresponden a impuestos, derechos, productos y aprovechamientos.

Fondos Fijos: Es el efectivo necesario con que se dota a diversas áreas para cubrir los gastos menores que se requieran.

Bancos: Representa el dinero a favor del municipio en las distintas instituciones de crédito, provenientes de recaudaciones diarias, participaciones, transferencias y demás operaciones bancarias efectuadas por las Entidades, dependencias y organismos.

Inversiones a Corto Plazo: Representa las inversiones a corto plazo realizadas por las Entidades, dependencias y organismos en instituciones financieras.

Deudores Diversos: En esta cuenta se representan los adeudos que se encuentran a favor de las Entidades, dependencias u organismos por concepto de erogaciones realizadas por los conceptos de préstamos empleados y gastos por comprobar.

Anticipo a Proveedores: Esta cuenta representa los anticipos hechos a proveedores a cuenta de mercancías, materiales o bienes por recibir.

Anticipo a contratistas: Esta cuenta representan las cantidades otorgadas a contratistas por adelantos para la realización de obras públicas.

Bienes muebles e inmuebles: Esta cuenta representa todos los bienes propiedad de las Entidades y organismos (patrimonio), los cuales fueron adquiridos con recursos propios o a través de donaciones a su favor.

Impuestos por pagar: Representan el importe de impuestos y cuotas causados y/o retenidos con cargo a las entidades y organismos.

Acreedores Diversos y préstamos bancarios: Esta cuenta representa el importe de los préstamos contraídos con prestadores de servicios e instituciones financieras para el otorgamiento de servicios.

Todos los documentos son los mismos que integran el informe contable mensual, exceptuando el estado del ejercicio del presupuesto y el inventario actualizado con la diferencia de que la información comprende los movimientos de todo el ejercicio. Por lo tanto, los saldos de la cuenta pública deben coincidir exactamente con los del informe contable del mes de diciembre del mencionado ejercicio.

Cuentas de ingresos estatales, conforme a lo previsto en la Ley de Ingresos del Estado, los ingresos que percibe el Estado, son los siguientes:

Impuestos: Sobre nóminas, sobre enajenación de vehículos de motor y bienes muebles usados entre particulares, al libre ejercicio de profesiones y actividades lucrativas, sobre la explotación de diversiones y espectáculos públicos, al hospedaje,

Derechos: Expedición de patentes para la venta y consumo de bebidas alcohólicas, licencias de funcionamiento, servicios de tránsito y control vehicular, registro y control de vehículos, servicios catastrales, verificación y control de la obra pública, expedición de pasaportes provisionales, hospitales, servicios sanitarios, expedición de escrituras públicas y autorización de protocolos,

legalización de firmas y certificación de copias y documentos, registro civil, registro de títulos profesionales, cooperación para obras públicas, registro público de la propiedad y del comercio, servicios otorgados por las autoridades de la Secretaría de infraestructura y transporte, por seguridad pública, control a instituciones privadas que prestan servicios de educación.

Productos: Venta y explotación de bienes muebles e inmuebles propiedad del gobierno del Estado, venta de solares del fondo legal, periódico oficial del Estado, imprenta de gobierno, publicaciones oficiales, por el acceso, uso o goce de bienes muebles e inmuebles propiedad del Gobierno del Estado o los que tengan bajo su administración.

Aprovechamientos: Recargos, rezagos, multas, donaciones de particulares, gastos de ejecución, aprovechamientos diversos.

Ingresos por coordinación: Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, impuesto especial sobre producción y servicios, otros ingresos por coordinación.

Fondo de aportaciones federales: Fondo de aportaciones para la educación básica y normal, fondo de aportaciones para los servicios de salud, fondo de aportaciones para la infraestructura social estatal, fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal, fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios, fondo de aportaciones múltiples, fondo de aportaciones para la educación tecnológica y de adultos, fondo de aportaciones para la seguridad pública.

Ingresos extraordinarios: Apoyo del gobierno federal para la atención de los servicios públicos tradicionales del Estado, apoyos extraordinarios, empréstitos, aportaciones especiales.

Ingresos por coordinación municipal.

Cuentas de Ingresos Municipales: Partiendo de lo establecido en la Ley de Ingresos Municipal, los ingresos que tienen derecho de percibir los Municipios de la Entidad, son los siguientes:

Impuestos: Predial, sobre adquisición de inmuebles, diversiones y espectáculos públicos, sobre el uso y tenencia de vehículos que no consuman gasolina ni otro derivado del petróleo, sobre juegos permitidos, rifas y loterías, músicos y canciones profesionales,

Derechos: De cooperación para obras públicas que realicen los municipios, servicios de tránsito por control vehicular, del registro civil, licencias para construcción, de las certificaciones, panteones, alineamiento de predios, constancias del uso de suelo, número oficial y medición de solares del fundo legal, licencias y refrendos de funcionamiento comercial, industrial y de servicios, licencias de funcionamiento de establecimientos en horas extraordinarias, rastro e inspección sanitaria, traslado de animales (sacrificados en los rastros), depósito de animales en corrales municipales, registro y búsqueda de fierros y señales para ganado, expedición de certificados de vecindad de morada conyugal, anuncios, permisos de ruta de autobuses de pasajeros, urbanos y suburbanos, limpieza de solares baldíos, servicio y mantenimiento de alumbrado público, servicio de inspección y vigilancia, de recolección, transporte, tratamiento y destino final de residuos sólidos, de promoción y publicidad turística, uso de la vía pública o de otros bienes de uso común, otros no especificados.

Productos: Venta o explotación de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, bienes mostrencos, papel para copias de actas del registro civil, mercados, arrendamiento, explotación o enajenación de empresas municipales, créditos a favor de los municipios, venta de objetos recogidos por el departamento de limpia y transporte, productos diversos,

Aprovechamientos: Rezagos, recargos, multas, gastos de ejecución, aprovechamientos diversos.

Participaciones: Del gobierno federal, del gobierno del estado,

Otros Ingresos: Subsidios, transferencias del gobierno federal, transferencias del gobierno del Estado, donativos, financiamientos.

Fondos de aportaciones federales: Fondo para la infraestructura social municipal, fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios, fondo para la zona federal marítimo terrestre, otras aportaciones federales.

2.1.2. Autorización. Las entidades, dependencias y organismos, requieren la autorización de la Legislatura para:

- a) Obtener empréstitos
- b) Enajenar bienes inmuebles
- c) Dar en arrendamiento sus bienes propios
- d) Celebrar contratos de administración de obras, así como de prestación de servicios que produzcan obligaciones cuyo término exceda de 60 días
- e) Cambiar de destino los bienes inmuebles destinados a un servicio público o de uso común.

En la revisión de aspectos financieros, operacionales y administrativos de las dependencias, entidades y organismos públicos, se observan los siguientes aspectos:

1. Verificación del correcto ejercicio de los recursos,
2. Verificación del cumplimiento de la normatividad,
3. Comprobación de la debida salvaguarda de los bienes patrimoniales,

4. Verificación del cumplimiento de programas operacionales,
5. Verificar la observancia y aplicación de los principios contables y gubernamentales determinados.

2.2. Etapas de la Auditoría Financiera

1. Planeación y programación,
2. Revisión documental,
3. Visita de Campo,
4. Elaboración del Pliego de Observaciones,
5. Etapa de Solventación,
6. Preparación del Informe Final,

Planeación y Programación de la Auditoría. La revisión contable abarca el cien por ciento de las entidades seleccionadas para ser auditadas técnicamente. La planeación de la auditoría se realiza en forma detallada, estableciendo los objetivos, alcances, procedimiento, recursos y oportunidad de los mismos y se plasma en los respectivos programas en los que se establecen los tiempos de ejecución de cada etapa

Es importante señalar que la planeación y programación abarca tanto la auditoría técnica como la financiera, por lo que los tiempos de inicio y término son los mismos..

Revisión Documental. En esta fase el auditor procede a aplicar los procedimientos de auditoría que se hayan programado y revisa la glosa (cuenta pública y expedientes técnicos), del ejercicio fiscal objeto de la revisión. Dentro de esta etapa se realizan las siguientes acciones:

- a) Verificar que los recursos financieros autorizados a cada entidad y organismos, haya sido ingresados a sus cuentas

- b) Verificar que se cuenten con registros auxiliares por cada uno de los rubros presentados en los estados financieros.
- c) Verificación del cumplimiento de la normatividad en materia del ejercicio del gasto público.
- d) Comprobar que los recursos asignados se hayan ejercido conforme a lo establecido por los Comités de Planeación Estatales o Municipales.

Estas acciones constituyen la parte medular del desarrollo del trabajo de auditoría por lo que toda la información se plasma en los papeles de trabajo, mismos que por su importancia a continuación se describen.

Papeles de trabajo: Son el conjunto de cédulas o documentos fehacientes que contienen información obtenida durante la revisión, así como la descripción de las pruebas realizadas y los resultados de las mismas, sobre las cuales sustentan la opinión que se emite al suscribir el informe de resultados.

Estos señalan las situaciones encontradas y los métodos que se aplicaron en la revisión; la información obtenida, no sólo de registro sino también las confirmaciones y correcciones logradas a través de otras fuentes y por último sus conclusiones, que sobre todo constituyen el fundamento de las recomendaciones.

La importancia de estos documentos radica en que es la evidencia obtenida por el auditor y que adquieren relevancia en su posible utilización posterior.

La formulación de los papeles de trabajo se apoya no sólo en la revisión física, sino también documental, tales como: cuentas por liquidar certificadas, estados de cuenta bancario, conciliaciones bancarias, pólizas, facturas, contratos o convenios, actas, leyes, programas de trabajo, registros, confirmaciones de

saldos, avalúos, cierres de ejercicio, entre otros. (Ver anexo de papeles de trabajo)

Visita de Campo. Es aquella en la que los auditores autorizados se presentan ante el organismo, dependencia o entidad, con el objeto de verificar físicamente lo que se encontró en la revisión documental, efectuando las siguientes acciones:

- a) Análisis del sistema contable implantado;
- b) Solicitud de información no contenida en la cuenta pública como son: procedimientos de licitación para adquisición de activo fijo, actas de cabildo, presupuestos autorizados con porcentajes ejercidos, plantilla de personal;
- c) Verificación física del activo: inventarios de muebles e inmuebles;
- d) Arqueos de caja y bancos;

Al término de esta etapa se elabora una minuta de trabajo en la que se plasman las observaciones del auditor, así como las recomendaciones tendientes a mejorar las operaciones financieras y contables de la entidad, dependencia u organismo, visitados.

Elaboración del Pliego de Observaciones. Es el producto de todo el proceso de revisión efectuado, en él se plasman los hechos encontrados agrupándolos en observaciones con las mismas características de las cuales se derivarán las recomendaciones y conclusiones de acuerdo a los resultados obtenidos.

En la elaboración del pliego de observaciones sobresalen las siguientes características:

- a) **Fundamentación:** Toda la información debe estar fundamentada con evidencias objetivas o fuentes fidedignas y ser susceptibles de verificación en todo momento;
- b) **Confiabilidad:** la información debe ser convincente, los errores de interpretación, las lagunas de información y los argumentos infundados restan credibilidad;
- c) **Objetividad:** La información debe ser expuesta en forma imparcial, y lo suficientemente amplia, las observaciones, conclusiones y recomendaciones deben desprenderse de manera lógica de la información presentada;
- d) **Claridad:** de la utilidad del informe, depende de que sea comprendido adecuadamente por sus destinatarios;
- e) **Debe ser conciso:** la extensión depende del índole o importancia del tema o asunto examinado;
- f) **Preciso:** La información debe exponerse de la forma más exacta y detallada posible;
- g) **Puntual:** Este documento debe enviarse al ente auditado en los plazos establecidos por la ley, a fin de que se emprendan oportunamente las acciones que procedan;

Etapa de Solventación: Los pliegos de observaciones son enviados a las entidades organismos y dependencia para que se seguimiento a cada una de las observaciones con el fin de cumplir su compromiso de desahogo de cada una de ellas y lograr su resarcimientos correspondiente.

Posteriormente cada uno de los entes auditados presentan documentación de respuesta con la que tras riguroso análisis contable y jurídico se determina si es suficiente para el desahogo de las observaciones.

Así mismo se elaboran los estados de solventación en los que se registran periódicamente los avances derivados de la información proporcionada por los entes auditados (se anexa formato de estado de solventación)

Informe Final: Este es el documento mediante el cual se informa a la comisión de presupuesto y cuenta del Honorable Congreso del Estado, la situación financiera en la que se situó el ente auditado

Una vez concluida la revisión de la cuenta pública y presentado el informe al congreso con sus respectivas modificaciones, si las hubiese y se aprueba esta, con lo cual se concluye la revisión, no se realiza ningún tipo de análisis económico, por más sencillo que este pueda ser como el que se presenta a continuación.

2.3. En la Ley de Ingresos. Encontramos una política de ingreso; ésta se centra básicamente en materia tributaria para consolidar los ingresos reformando el Código Fiscal y la Ley de Hacienda del Estado y así poder sanear las finanzas del Estado, modificación que se llevó a cabo para el 2004, comportándose los ingresos de la siguiente forma según el siguiente cuadro:

EJECUCIÓN DE LA LEY DE INGRESOS
Ejercicio 2004
(miles de pesos)

Cuadro 1

	Presupuestado	Recaudado	Variación	%
Ingresos propios	648,177	992,939	344,762	53.2
Ing. Tributarios	352,232	436,255	84,023	23.9
Ing. No Tributarios	295,945	566,684	260,739	88.1
Derechos	184,935	328,162	143,227	77.4
Productos	63,201	110,072	46,871	74.2
Aprovechamientos	47,809	100,921	53,112	111.1
Ing. Extraordinarios	0	17,529	17,529	
Empréstitos	350,000	163,428	-186,572	-53.3
Ing. Prov.Gob.Fed.	6,152,257	7,163,699	1,001,442	16.4

Fuente: Cuenta Pública del Estado de Quintana Roo 2003 de la SHE

En los resultados obtenidos de la ejecución de la Ley de Ingresos se destaca la variación en los ingresos provenientes del gobierno federal, que significó 1,001.41 millones de pesos adicionales al monto estimado (16.4%).

Por otra parte, se muestran variaciones positivas en la integración de los ingresos propios, donde se define un 53.2% de ingresos adicionales a lo estimado, cifra que incluye el efecto favorable de la variación correspondiente en materia de ingresos no tributarios por 260.7 millones de pesos. Al respecto, es relevante el resultado del cobro de derechos con relación a lo estimado.

El monto de empréstitos estimado en la ley de Ingresos por 350 millones de pesos, alcanzó una cifra nominal obtenida de 163.4 millones de pesos, esto es un 53.3% menor (186.6 millones de pesos) que el monto estimado autorizado.

EJERCICIO 2004 COMPARADO CON 2003 (miles de pesos)

Cuadro 2

	2003	2004	Variación	%
Ingresos propios	762,046	992,939	230,893	30.3
Ing. Tributarios	369,069	436,255	67,186	18.2
Ing. No Tributarios	392,977	566,684	163,707	41.7
Derechos	228,648	328,162	99,514	43.5
Productos	66,435	110,072	43,637	65.7
Aprovechamientos	48,195	100,921	52,726	109.4
Ing. Extraordinarios	49,699	17,529	-32,170	-64.7
Empréstitos	197,412	163,428	-33,984	-17.2
Ing. Prov.Gob.Fed.	6,303,158	7,163,699	860,541	13.7

Fuente: Cuenta Pública del Estado de Quintana Roo 2003 de la SHE

De acuerdo con el análisis de los resultados obtenidos en la ejecución de la Ley de Ingresos que se presenta a continuación, se puede apreciar una tendencia de crecimiento en términos nominales y reales.

Como se observa en el anterior cuadro 2 siguiente, el volumen de los ingresos propios comparado con el ejercicio anterior, muestra una dinámica

significativa de crecimiento con un índice del 30.3%, equivalente a 230.9 millones de pesos y un índice de crecimiento real.

Por otra parte, se aprecia el aumento de la participación de los ingresos propios en el total, al pasar de 10.5% del año anterior al 11.9% para el 2004, año en que se registra un mayor ingreso total en 15.4% (o incluyendo los ingresos por empréstitos que fueron reducidos en 17.2%).

Los ingresos propios del año, alcanzaron un 30.3 por ciento de crecimiento equivalente a 230.893 millones de pesos.

De esta forma es como se puede hacer un análisis de los ingresos; en el caso de los egresos también podemos hacerlo, tal como a continuación se presenta:

2.4. Los Egresos. En este caso estos se presentan según cuadro (3)

Ejercicio 2004 (millones de Pesos)

Cuadro 3

	Importe Presup.	IMPORTE EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Poder Legislativo	140,426	166,273	25,847	18.4
Poder Judicial	114,014	116,568	2,554	2.2
Organismos Autónomos	108,000	147,779	39,779	36.8
Provisiones Económicas	26,318	81,058	54,740	208.0
Municipio	1,047,872	1,183,894	136,022	13.0
Deuda Pública	397,000	169,371	-227,629	-57.3
Poder Ejecutivo	5,316,804	6,287,429	970,625	18.2
Administración y Gobierno Central	597,041			
Educación	2,842,910			
Salud y Bienestar Social	735,758			
Justicia y Seguridad	419,632			
Fomento Productivo	269,729			
Infraestructura para el Desarrollo	451,734			

Fuente: Cuenta Pública del Estado de Quintana Roo 2003 de la SHE

De acuerdo al presupuesto autorizado de egresos del 2004 se destaca que en su mayoría aumentaron en particular a la que se refiere como provisiones salariales y económicas con un incremento porcentual del 208.%, tanto el Poder Legislativo como el Ejecutivo incrementaron en más del 18 %, los Organismos Autónomos vieron mejoradas sus economías con un 36.8%, las aportaciones a los Municipios fueron incrementadas en un 13%, crecimiento que se podría considerar muy menor ya que es donde se concentra el mayor número de personas así como espacio territorial.

Un punto muy importante de señalar es el de la deuda pública que tuvo una gran disminución en la aplicación de los recursos podríamos entender que se dejó de pagar recursos que estaban destinados a saldar dichos compromisos adquiridos.

En valores absolutos se puede decir que es la administración central es la que se lleva la mayor cantidad de recursos con 970,625 millones de pesos.

El problema que encontramos aquí es que el análisis hecho se queda sólo de manera descriptiva por que por un lado el gobierno obtiene excedentes y los distribuye de manera desigual sin observar su entorno macroeconómico.

Existen sectores prioritarios como la seguridad, salud educación y otros que podrían ser atendidos de manera eficaz y eficiente y que nos daría como resultado una mejora en sociedad aprovechándose al máximo los excedentes que se obtienen.

Es por ello que se presenta a continuación una metodología que utiliza el gobierno general para determinar las variables económicas e integrarlas en un entorno macroeconómico las cuales sirven de base para poder hacer generalidades en la economía del país

CAPITULO III

“UNA PROPUESTA DESDE LA PERSPECTIVA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DE LOS REGISTROS DE LA CUENTA PÚBLICA”

Es importante señalar que la ley nos dice que no nos debemos quedar meramente con un análisis contable o financiero, sino por el contrario, debemos profundizar sobre nuestro entorno económico y el impacto que el gasto público genera en nuestra economía no sólo local si también en el entorno regional y vincular los sucesos posteriores para poder estar preparado para un mejor porvenir.

Para el mejor análisis económico de las cuentas estatales, se tiene que el INEGI aplicó la siguiente metodología, al gobierno federal, en un libro del mismo instituto de *Sistema de Cuentas Nacionales de México*, para el gobierno en general y que esta metodología en un principio fue publicada por la Organización de las Naciones Unidas(ONU), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Mundial (BM), y la Comisión de las Comunidades Europeas (EUROSTAT) de las cuales salieron los lineamientos teóricos insertos en dicho documento y que fueron adaptados a las características particulares para cada Entidad.

Las cuentas por sectores institucionales constituye una nueva forma de visualizar la actividad económica del país en cinco:

- 1 Sociedades no financieras,
- 2 Sociedades financieras,
- 3 Gobierno general,
- 4 Hogares,
- 5 Instituciones privadas sin fines de lucro que sirven a los hogares,

Cuando a éstos se agrega la participación de otros países se tiene un panorama integral de un país.

Para lo anterior se preparó un sistema de cuenta corriente y de acumulación, por medio de las cuales se va informando de los diversos recursos con los que se cuenta y los usos o utilización que se da de ellos, originándose una serie de mediciones macroeconómicas de gran interés que se acumulan a lo largo de seis cuentas donde están los ingresos y gasto corriente de cada sector.

La clasificación que se hace tiene por objetivo disponer de un registro que reflejará el destino de las erogaciones que realiza el gobierno, encaminados a la prestación de servicios como de salud, educación, seguridad pública y demás servicios que faciliten y regulen las actividades económicas y auxiliares de la administración pública general.

La clasificación del gasto por función se determina a la adquisición de insumos intermedios y el pago de salarios a cada función específica, para ello su integración se realiza al nivel de cada una de las dependencias que conforman la administración pública estatal.

Al conocer ahora el gasto por funciones de las dependencias gubernamentales estatales se puede observar la estructura institucional de dichas administraciones, así como detectar los cambios que se producen en la organización administrativa

La clasificación se basa en el codificador de actividades económicas del SCNM (Sistema de Cuentas Nacionales de México), que está integrado a partir de nivel de subgrupo (cuatro dígitos), pasándose a un nivel de grupo (tres dígitos), y a rama de actividad económica (dos dígitos), a continuación se presenta un ejemplo:

- 73 Servicios de Administración Pública y Defensa
 - 7301 Administración pública en general
 - 7302 Regulación de las actividades de los organismos que prestan servicios sanitarios, educativos, culturales y otros servicios sociales.
 - 7303 Regulación y fomento de las actividades económicas
 - 7311 Prestación de servicios a la comunidad.
- 69. Servicios de educación
 - 690 Enseñanza básica
 - 691 Enseñanza media superior
 - 692 Escuelas técnicas
- 70 Servicios médicos
 - 700 Servicios básicos
 - 701 Laboratorios de análisis clínicos, de radiología y radioscopia
- 702. Servicios de asistencia social con y sin alojamiento..

En la administración pública en general, se miden las funciones administrativas y las legislativas, considerándose a las dependencias vinculadas con el Poder Ejecutivo, así como otras unidades administrativas estatales.

Principales fuentes de información utilizadas:

1. Presupuesto ejercido
2. Cuentas públicas
3. Presupuesto de egresos
4. Estados analíticos de ingreso
5. Estadística del personal ocupado
6. Estadística básica del sistema educativo nacional
7. Estadística de población de derechohabientes
8. Registro administrativo sobre transferencias otorgadas por el Gobierno Federal a universidades estatales
9. Compendio estadístico del gasto educativo
10. Estadísticas de las finanzas públicas estatales y municipales.
11. Transferencias federales para entidades federativas y municipios.

Las variables macroeconómicas que se determinaron en esta investigación son las que integran las cuentas de producción anuales, relacionadas con el sector central de los gobiernos estatales, que comprenden el valor de los servicios que estos prestan y simultáneamente consumen en nombre de la colectividad en su conjunto; están identificados como aquellos servicios que se proporcionan en forma gratuita o a precios simbólicos, como los educativos, de sanidad y de administración pública. En el sistema de cuentas de bienes y servicios la producción total de los gobiernos estatales se clasifican en tres actividades, rama 69 Servicios de Educación; Rama 70 Servicios Médicos, y rama 73 Administración Pública y Defensa.

Para obtener el valor bruto de la producción a precios básicos de cada uno de los gobiernos se determinó por la suma de los gastos incurridos en la adquisición de bienes y servicios de consumo intermedio, más el pago de remuneraciones a sus asalariados y los impuestos a la producción pagados para la prestación del servicio.

Para la cuenta de producción de los servicios de administración pública y defensa, se deriva de agregar todos los niveles de las diversas cuentas de producción que componen la administración pública en general, como son, actividades de servicio sanitario, educativos y otros servicios sociales.

Los servicios médicos comprenden la agregación de los datos de los servicios básicos de salud; la de educación, es la sumatoria de los registros correspondientes a la enseñanza básica y a la enseñanza media y superior.

El consumo intermedio incluye la compra de bienes y servicios por cuenta corriente que son destinados a la producción de servicios sociales y comunales; en esta compra de servicios se considera la de energía eléctrica, alumbrado y de público y de oficina, agua potable, teléfono, radio, etc. El valor agregado está a su vez constituido por la remuneración de asalariados y el pago de impuestos a la

producción; en los sueldos y salarios incluye los sueldos base, permanentes y otros.

Los impuestos a la producción comprenden los pagos de origen tributario y no tributario realizados al propio gobierno.

En las cuentas corriente se registra la producción de bienes y servicios, la generación de ingresos como resultado del proceso productivo, y la subsecuente distribución y redistribución de los ingresos entre las unidades institucionales y la utilización para fines de consumo y ahorro.

3.1. La Cuenta de Producción. Describe la producción de bienes o servicios de cada sector o subsector institucional y su correspondiente consumo intermedio. En la Cuenta se destaca como saldo el valor agregado bruto a precios básicos, que es la diferencia entre la producción y el consumo intermedio. Al registrarse separadamente el consumo de capital fijo se obtiene como saldo el valor agregado neto.

El valor agregado bruto que se obtiene del sector gobierno, o de cada sector o subsector institucional, es su contribución al Producto Bruto Interno (PBI) de la economía.

Cuenta de Producción

Cuadro 4

P.2: Consumo Intermedio (CI) B.1b. Valor Agregado Bruto (VAB) K.1: Consumo de Capital Fijo (CKF) B.1n: Valor Agregado Neto (VAN)	P.1: Producción * (VBP) P.11: Producción de mercado P.12: Producción para Uso Final Propio P.13: Producción no de mercado
Total	Total

El valor bruto de producción a precios básicos del gobierno, generado por cada una de las entidades pertenecientes a la administración pública, se determina por la suma de los gastos que incurre para adquirir bienes y servicios a ser utilizados como consumo intermedio para generar la producción del Gobierno, más el pago que realiza a los factores productivos como las remuneraciones a los asalariados y los otros impuestos a la producción pagados a los Gobiernos Locales y otras entidades (tasas municipales, arbitrios, licencias, etc.) para prestar el servicio.

Una de las características del sector Gobierno es el de tener una Producción no de mercado que constituye su producción principal, y a la vez puede generar una producción de mercado, como producción secundaria, que pueden producir algunas unidades ejecutoras pertenecientes a determinados pliegos de las entidades de la administración pública.

Este tipo de producción que el Sistema de Cuentas Nacionales describe y considera como Producción no de mercado, son aquellos bienes y servicios colectivos o individuales producidos por el gobierno o por las instituciones sin fines de lucro, y que son suministrados a otras unidades institucionales o a la comunidad en su conjunto en forma gratuita o a precios que no son económicamente significativos; es decir cuando dicho precio influye muy poco o nada sobre las cantidades a ofertar por el productor y tiene una influencia marginal sobre las cantidades que se demandan.

La producción del gobierno general comprende pues en su mayor parte el valor de los bienes y servicios no de mercado que prestan y consumen en nombre de la colectividad en su conjunto, y que pueden suministrarse gratuitamente o a precios simbólicos o que no son significativamente económicos.

Esta producción no de mercado se caracteriza porque se organiza en forma colectiva y es financiada con gravámenes, impuestos y otros ingresos del gobierno; y no se le puede asociar un precio de referencia por sus altos costos y por su naturaleza de ser servicios colectivos, que no puede ser producida por ningún otro productor, por constituir una producción propia del gobierno general, tales como los servicios de Administración general, defensa nacional, seguridad pública, justicia, etc.

También el gobierno puede producir y suministrar bienes y servicios individuales que pueden ser intercambiados en el mercado, pero que el gobierno decide producir y otorgar a los hogares, por una decisión de política social o económica, en forma gratuita o a precios muy por debajo de sus costos o del precio de equilibrio que tendría en el mercado, entre ellos se encuentran los servicios de educación, salud, bienestar social, protección del medio ambiente, etc.

Para la medición de la producción no de mercado de servicios y bienes colectivos o individuales, se hace la hipótesis de que esta producción se realiza sin fines de lucro, y por convención el excedente neto de explotación es nulo; en consecuencia, el valor de la producción de bienes y servicios no de mercado se obtiene por los costos incurridos en su producción, es decir el pago que se realiza a los factores productivos: remuneraciones, consumo intermedio, impuestos netos de subvenciones y consumo de capital fijo.

Las unidades institucionales del gobierno pueden tener producción de mercado (P.11), producción para uso final propio (P.12), y otra producción de no mercado (P.13). En el caso que algunas unidades ejecutoras o establecimientos del Gobierno, realice una producción de mercado, su valoración se debe hacer a precios básicos que incluye su precio de venta sin impuestos más las otras subvenciones sobre los productos; y por ser una producción de mercado puede generar algún excedente de explotación.

Para aquellas unidades ejecutoras o establecimientos del Gobierno que realicen una producción no de mercado, el valor total de su producción será igual a la suma de sus costos de producción.

$$VBP = VA + CI$$

$$VBP = Rs + CKF + Ti - Sb + CI$$

En ese sentido, la producción principal de este tipo de unidades ejecutoras lo constituye la producción no de mercado, y se considera como producción secundaria a su producción de mercado y producción para uso final propio. El valor de la producción no de mercado se obtiene por la diferencia entre la producción total y sus producciones secundarias, obteniéndose como resultado, por convención, un valor nulo del excedente de explotación.

Producción no de mercado = Producción Total VBP - (Producción de mercado + Producción para uso final propio)

$$P.13 = VBP - (P.11 + P.12)$$

Otro de los componentes importantes de la cuenta de producción del sector institucional gobierno general lo constituye el consumo intermedio que comprende los bienes no duraderos y servicios que fueron utilizados para generar la producción de bienes y servicios que brinda el Gobierno a la comunidad.

Para calcular el consumo intermedio del sector gobierno se requiere realizar ciertas correcciones para fines de cuentas nacionales a la información proveniente de los estados financieros obtenidos según la normatividad del Plan Contable Gubernamental, entre las que se debe tener en cuenta las siguientes:

- No deben ser considerados como consumo intermedio, los bienes adquiridos por el gobierno y transferidos a los hogares como transferencias

en especie, que se encuentran identificadas en el Plan Contable Gubernamental como materiales de distribución gratuita, y por lo tanto van a formar parte del gasto del consumo final del gobierno.

- Debe considerarse como parte del consumo intermedio, los gastos militares realizados por el gobierno en compra de armamento y el equipo necesario requerido como apoyo para utilizarlas o trasladarlas, tales como: barcos de guerra, submarinos, bombarderos, aviones de caza, tanques, carros lanzamisiles, etc.
- Deben ser tratados como consumo intermedio, la vestimenta o uniformes de trabajo que se otorga a los trabajadores para su utilización exclusiva y en forma obligatoria durante sus labores tales como trajes de protección, overoles, etc. Por el contrario, los uniformes y otra clase de vestimenta que los trabajadores utilicen en forma frecuente y voluntaria fuera del trabajo, debe considerarse como una remuneración en especie y formar parte del valor agregado.
- Los pagos realizados a trabajadores contratados por servicios no personales no forman parte del consumo intermedio, y deben ser tratados como remuneraciones.
- El suministro otorgado a los trabajadores de algunos bienes y servicios como las comidas, los servicios de vivienda habitual o normal, los servicios derivados del uso de vehículos, el transporte de su domicilio al lugar de trabajo y viceversa, etc., deben ser tratados como remuneraciones. Por el contrario, las comidas o bebidas que se otorgan por las condiciones especiales del trabajo o que se les suministra durante su trabajo, así como los servicios de transporte y hotelería otorgados al asalariado por encargo de la empresa para desarrollar determinado trabajo, deben ser tratados como consumo intermedio.

La valoración de un bien o servicio que se consume en forma de consumo intermedio se valora normalmente al precio de comprador vigente en el momento que entra en el proceso productivo, es decir el precio pagado por el comprador al

productor excluido cualquier impuesto deducible caso del Impuesto General a las Ventas IGV, más los gastos de transporte a cargo del comprador, los márgenes comerciales y cualquier otro impuesto no deducible.

3.2. Cuenta de Generación del Ingreso. Describe las características de los ingresos primarios y se enlaza con la cuenta de producción a través del valor agregado, que se registra como un recurso en esta cuenta, y constituye el ingreso generado por el desarrollo de sus actividades productivas, permitiendo a los sectores institucionales poder atender los pagos a los factores de producción y al Gobierno.

Como ejemplos de esta cuenta, se consideran la remuneración de los asalariados, distinguiendo principalmente los sueldos y salarios y las contribuciones a la seguridad social; un segundo componente lo constituyen los otros impuestos y los otros subsidios a la producción, cerrándose la cuenta con el excedente de explotación como saldo de la misma.

Cuenta de Generación del Ingreso

Cuadro 5

D.1: Remuneración de asalariados ® D.11: Sueldos y Salarios D.12: Contribuciones a la seguridad social D.121 Contribuciones sociales efectivas de los empleadores D.122 Contribuciones sociales imputadas de los empleadores D.2: Impuestos a la Producción (T) D.29: Otros impuestos a la producción (Otp) D.3: Subsidios (Sb) D.39: Otros subsidios a la producción (Osbp) B.2: Excedente de explotación (EE)	B.1n: Valor Agregado Neto (VAN)
Total	Total

La manera de cómo los sectores institucionales residentes generan ingreso por su participación directa en el proceso productivo se puede analizar a través de

esta cuenta, que nos muestra como se distribuye el valor generado entre los factores capital, trabajo y Gobierno.

Una de los componentes principales de esta cuenta es la remuneración de los asalariados, que es la retribución en dinero o especie que una unidad económica paga a los trabajadores en retribución del trabajo realizado. Comprende los sueldos y salarios y las contribuciones a pagar por los empleadores a los regímenes de seguridad social, fondos de salud, retiro, pensiones y vivienda, seguros de vida, incluye también obligaciones provisionales de bonificación por escolaridad y aguinaldo y algunas contribuciones sociales imputadas que los empleadores otorgan a los trabajadores o las personas que dependen de ellos, con cargo a sus propios recursos, sin la intervención de una empresa de seguros o caja de pensiones y sin crear un fondo especial para cubrir dichas obligaciones, tales como la compensación por tiempo de servicio y pago por sepelio y luto

En el rubro otros impuestos sobre la producción, se registran los pagos obligatorios en dinero o en especie que reciben las unidades del gobierno de otros sectores institucionales como pagos sobre la producción de bienes y servicios cuando éstos se producen, suministran, venden, transfieren o se disponen de otra manera por sus productores; se incluyen los pagados sobre la propiedad o uso de la tierra y terrenos, edificios u otros activos utilizados en la producción y a la planilla, por la remuneración pagada a los asalariados.

En nuestro país, se considera dentro de este tipo de impuestos los que se pagan por tributos a los gobiernos locales y a otras entidades gubernamentales. También deben pagar este tipo de impuesto las administraciones públicas y otras entidades del Gobierno a otros niveles gubernamentales.

3.3. Las Cuentas de Acumulación. Son cuentas de flujos en las que se registran la adquisición y disposición de activos financieros y no financieros y pasivos que mediante transacciones u otros hechos tienen las unidades institucionales.

Las cuentas de acumulación conjuntamente con los balances, constituyen un conjunto de cuentas en las cuales se describen las características de los activos, propiedad de los sectores institucionales y los pasivos.

Las principales cuentas de acumulación son: la Cuenta de Capital y la Cuenta Financiera que conjuntamente con las Cuentas Corrientes antes descritas, conforman la secuencia completa del Sistema de Cuentas Nacionales.

3.4. La Cuenta de Capital. La cuenta de capital, registra las transacciones económicas referidas al proceso de acumulación en la economía, en este sentido, muestra la formación bruta de capital distinguiendo la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y las compras de objetos valiosos por parte de las unidades institucionales e, igualmente describe las transacciones referidas a las compras de activos no financieros no producidos.

En esta cuenta, se hace pues el registro de las transacciones que se asocian a las adquisiciones de activos no financieros y su financiamiento mediante el ahorro y las transferencias de capital; se enlaza con las cuentas corrientes a través del ahorro, incluyéndose el consumo de capital fijo que son las fuentes internas de financiamiento de la formación bruta de capital, completándose la cuenta con las operaciones que definen el ahorro externo, diferenciando las transferencias de capital del préstamo o endeudamiento neto, propiamente dicho.

Cuenta de Capital

Variaciones de Activos
Cuadro 6

Variaciones de Pasivos y del Valor Neto

P.5: Formación bruta de capital P51: Formación bruta de capital fijo K.1 Consumo de Capital Fijo P52: Variación de existencias P53: Compras menos disposiciones de objetos valiosos K.2: Compras menos disposiciones de Activos no financieros No producidos B.9: Préstamo Neto (PNx)	B.8n: Ahorro Neto (ANN) D.9: Transferencias de capital, recibidas (TKPx) D.91 Impuestos sobre el capital D.92 Donaciones para inversión D.99 Otras transferencias de capital D.9: Transferencias de capital pagadas (TKAx) D.91 Impuestos sobre el capital D.92 Donaciones para inversión D.99 Otras transferencias de capital B.10.1 Variaciones del Valor neto debidas al Ahorro y a las Transferencias de Capital
Total	Total

Las fuentes de financiamiento o medios directos que los sectores institucionales pueden utilizar para acumular activos no financieros son el ahorro y las transferencias netas de capital. Si se obtiene una diferencia positiva entre la variación de activos y pasivos se tiene una capacidad de financiamiento o de Préstamo Neto, en cambio si la suma de ambas fuentes de financiamiento no fueran suficientes para cubrir los bienes de capital adquiridos, el Sector incurriría en un Endeudamiento Neto o necesidad de recursos financieros.

El saldo de esta cuenta de capital no se traslada a la apertura de la siguiente, que viene a ser la Cuenta Financiera, pero el saldo de ambas cuentas debe ser de igual magnitud

3.5. La Cuenta Financiera. Describe las transacciones referidas al movimiento de activos financieros entre los diversos sectores institucionales, y nos muestra las transacciones con activos y pasivos financieros que realizan las unidades institucionales con la finalidad de financiar la formación bruta de capital. Es la última de la secuencia de cuentas en las que se registran las operaciones entre los sectores institucionales y se enlaza con la cuenta de capital, mediante el

préstamo neto que en la cuenta financiera es igual a la diferencia entre el movimiento de activos y pasivos registrados en esta cuenta.

Cuenta Financiera	
Variaciones de activos	Variaciones de pasivos
Cuadro 7 F: Adquisición neta de Activos financieros F.1: Oro monetario y DEG F.2: Dinero legal y depósitos F.3: Valores, distintos de acciones F.4: Préstamos F.5: Acciones y otras participaciones de capital F.6: Reservas técnicas de seguros F.7: Otras cuentas por cobrar F.71 Créditos y Anticipos comerciales F.79 Otras cuentas por cobrar	F: Emisión neta de pasivos F.2: Dinero legal y depósitos F.3: Valores, distintos de acciones F.4: Préstamos F.5: Acciones y otras particip. de capital F.6: Reservas técnicas de seguros F.7: Otras cuentas por pagar F.71 Créditos y Anticipos comerciales F.79 Otras cuentas por cobrar B.9: Préstamo neto(+)/ Endeudmnto Neto (-)
Total	Total

Esta cuenta registra en las variaciones de activos, las adquisiciones menos las disposiciones de activos financieros, y en las "variaciones de pasivos" recoge la emisión de pasivos menos su reembolso.

La cuenta financiera refleja cómo aquellos sectores con capacidad de financiamiento o prestamistas netos utilizan sus excedentes, adquiriendo activos financieros o reembolsando pasivos, y por el contrario los sectores con déficit o endeudamiento neto obtienen recursos financieros emitiendo pasivos o disponiendo (vendiendo) activos. El saldo de esta cuenta se obtiene por diferencia entre la emisión neta de pasivos y la adquisición neta de activos financieros, y cuyo saldo debe ser igual al saldo contable de la cuenta de capital.

Es importante remarcar que cuando se agregan el préstamo neto o endeudamiento neto de todos los sectores institucionales, se obtiene un resultado igual al préstamo o endeudamiento del total de la economía con respecto al resto del mundo, que se corresponde con el saldo en cuenta corriente de la balanza de pagos. A continuación se plantea un caso práctico aplicando la metodología anteriormente detallada pero solamente para la administración central:

3.6. Caso Práctico para el Estado de Quintana Roo

El desarrollo de la metodología propuesta por Naciones Unidas a través del Sistema de Cuentas Nacionales SCN93, se complementa con un caso práctico del Gobierno central del Estado de Quintana Roo, para cuya implementación y desarrollo se dispone de información correspondiente al ejercicio fiscal del año 2003, disponiéndose de sus estados financieros, de resultado y presupuestarios y anexos complementarios para dicho período.

Cuadro 8

Cuenta de producción Millones de pesos		
Valor Bruto de la Producción.	\$1,051	\$ 1,051 Producción No de Mercado
Consumo Intermedio	\$ 473	
Valor Agregado	578	
Remuneraciones	669	
Excedente	(91)	
TOTAL	\$ 1,051	\$ 1,051

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública de Q.Roo

Se presenta el valor bruto de la producción del Estado a precios no de mercado constituyéndose su producción principal como los bienes y servicios colectivos o individuales (remuneraciones, consumo intermedio, impuestos netos de subvenciones y consumo de capital fijo) que produce el Gobierno sin fines de lucro pero que son suministrados a otras unidades institucionales o a la misma comunidad.

Dicho importe adquiere relevancia con la economía no sólo de la región sino del país ya que produce bienes y servicios aunque no a precios de mercado con ello ayuda a las familias a allegarse de ciertos servicios básicos como es la educación, salud, seguridad etc. Con los que se ayuda a redistribuir los ingresos.

Cuadro 9

Cuenta de Ingreso Gasto (I G)		
Millones de pesos		
Intereses	\$ 106	(91) Excedente bruto de explotación
Transferencia a las familias y Organismos	\$ 3,887	247 Renta de la propiedad (interés)
Transferencias a comunidades	\$ 1,002	6,303 Transferencias corrientes dentro del gobierno general.
Pensiones y jubilaciones	179	369 Impuestos indirectos
Ahorro	1,996	342 Contribuciones sociales
TOTAL	\$ 7,170	\$7,170

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública de Quintana Roo.

En este cuadro de generación de ingreso primarios del Estado está interrelacionada con la de producción por medio del valor agregado, como un recurso en esta cuenta y todos los demás como son las transferencias, impuestos y contribuciones en contrapartida se consideran las transferencias a las familias pensiones y jubilaciones dándonos como resultado un fuerte ahorro por casi 2 mil millones, cantidad importante para la economía del Estado.

Cuadro 10

Cuenta de Capital (K)		
Millones de pesos		
Formación Bruta de Capital Fijo	\$ 845	\$ 1,996 Ahorro
Construcciones e instalaciones	\$ 836	
Maquinaria y Equipo	9	(1,151) Saldo a financiar
TOTAL	\$ 845	845

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública de Quintana Roo.

Aquí está reflejada la acumulación de capital fijo principalmente, observando que aparente mente no hubo necesidad de recurrir al endeudamiento ya que el ahorro fue suficiente para cubrir dicho monto ejercido.

Cuadro 11

Cuenta de Financiamiento del Capital	
Millones de pesos	
Saldo a financiar	\$ (1,151)
Dinero y depósito	1,157
TOTAL	0

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública de Quintana Roo.

Esta cuenta nos refleja como el sector gobierno no se vio en la necesidad de crear pasivo ya que tuvo una capacidad de ahorro superior a las adquisiciones de activos. Por lo cual podemos decir que con los datos que se presentan la economía del sector gobierno esta sana.

3.6.1. Para el siguiente Año Fiscal

Cuadro 12

Cuenta de producción	
Millones de pesos	
Valor Bruto de la Producción	\$ 1,079
Consumo Intermedio \$	455
Valor Agregado	624
Remuneraciones	712
Excedentes	(88)
TOTAL	\$ 1,079

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública de Quintana Roo.

El Gobierno del Estado para este ejercicio obtuvo una cantidad superior por 28 millones de pesos cantidad que apenas representa un 2.6% de incremento, resultando alentador, ya que el valor bruto de la producción no se redujo, reflejándose en beneficio de las familias y otros sectores de la sociedad (como puede ser la educación, salud seguridad, etc.)

Cuadro 13

Cuenta de Ingreso Gasto (I G)			
Millones de pesos			
Intereses	\$ 180	(88)	Excedente bruto de explotación
		180	Renta de la propiedad (Interés)
Transferencias a las familias y Organismos.	4,556	7,163	Transferencias corrientes dentro del gobierno general.
Transferencias a las comunidades	1,152	436	Impuestos indirectos
Pensiones y jubilaciones	130	455	Contribuciones sociales.
Ahorro	2,128		
TOTAL	\$ 8,146	\$8,146	

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública de Quintana Roo.

Las transferencias, impuestos y contribuciones en contrapartida a las cuentas de intereses transferencias a las familias y otras comunidades, pensiones y jubilaciones dan como resultado un fuerte ahorro por mas de 2 mil 128 millones de pesos, cantidad superior a la obtenida el año anterior lo que le da al Estado una capacidad de ahorro al estado para poder operar las finanzas.

Cuadro 14

Cuenta de Capital (K)			
Millones de pesos			
Formación bruta de capital fijo	\$ 965	\$ 2,128	Ahorro
Construcciones e instalaciones	\$ 943		
Maquinaria y Equipo	22	(1,163)	Saldo a financiar
TOTAL	\$ 965	\$ 965	

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública de Quintana Roo.

La acumulación de capital fijo para este año es superior lo que quiere decir que el Estado invirtió en la adquisición de activo fijo como pueden ser maquinaria y equipo o bien pueden ser en obras de infraestructura social que nos daría un incremento al patrimonio del Estado.

Por otra parte no hubo la necesidad aparente mente de recurrir al endeudamiento ya que el ahorro fue suficiente para cubrir dicho monto, igual que el ejercicio anterior.

Cuadro 15

Cuenta de Financiamiento del Capital		
Millones de pesos		
Saldo a financiar	\$ (1,163)	
Dinero y depósito	1,163	
TOTAL	0	0

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública de Quintana Roo.

En esta cuenta como en la anterior, el Gobierno del Estado no se vio en la necesidad de crear pasivo ya que tuvo una capacidad de ahorro superior a las adquisiciones de activos fijos. Por lo cual podemos concluir como el ejercicio anterior que la economía del gobierno es buena y sana.

Los valores que se presentan están a precios corrientes para ambos casos y son devengados, ya que los factores de la producción obtuvieron sus ingresos por un servicio prestado al estado que redundaba en beneficio a la comunidad como productos a precios no de mercado. La utilización de este sistema de analizar las cuentas nacionales nos da una nueva forma de cómo es el funcionamiento del estado en su entorno económico a su vez podemos relacionarlo con otros entes económicos que participan en la economía del estado o también poder compararlo con otros estados y ver las fluctuaciones de la economía y así poder tomar decisiones que ayuden a mejorar la economía de este.

Una de las utilidades que le podemos encontrar es hacer estas relaciones unas variables macroeconómicas que se obtienen al agrupar dichas cuentas y con ello poder hacer dictámenes del comportamiento de la economía.

Relación del Producto Interno Bruto del Sector Público
(Millones de Pesos)

Cuadro 16

Año	Producto Interno Bruto sector público Q.R	Producto Interno Bruto Gobiernos Estatales	Por ciento
1988	31	5,007	0.619%
1989	42	6,705	0.626%
1990	56	9,051	0.619%
1991	76	12,667	0.600%
1992	81	16,667	0.486%
1993	468	44,293	1.057%
1994	575	53,646	1.072%
1995	641	62,435	1.027%
1996	781	79,510	0.982%
1997	1,112	107,560	1.034%
1998	1,564	139000	1.125%
1999	2,103	174,556	1.205%

Fuente: INEGI Las cuentas Públicas Nacionales

En este cuadro se relaciona el PIB del estado con respecto al PIB de los demás estados en su conjunto, podemos observar que la aportación del estado no es muy significativa ya que para 1988 no alcanzaba ni el 1% aunque para 1999 llega a ser mas del 1% no se considera significativa.

Podemos decir que el Estado mantiene un comportamiento de forma ascendente y similar, sin embargo, su crecimiento no está a la par del resto del país, lo que cabría hacer mención si estamos haciendo lo correcto o bien habría que intervenir para darle un mayor impulso a sectores claves para la economía del Estado.

Como se puede ver al relacionar estas variables podemos darnos cuenta que tan grande o pequeña es nuestra economía local, (hablando del sector gobierno) con ello podemos darnos una idea de cómo es la relación del Gobierno del Estado con otras entidades más grandes o en su conjunto.

**Relación del total de la Administración Pública Estatal respecto a la
Administración Pública General.**

(Millones de Pesos)

Cuadro 17

Año	Total administración pública defensa Q. R.	Total Administración Pública defensa demás Estados	Porcentaje
1988	26.2	10,725	0.244%
1989	36.33	14,055	0.258%
1990	48.72	19,403	0.251%
1991	67.39	27,397	0.246%
1992	80.78	34,503	0.234%
1993	177.8	43,919	0.405%
1994	204.18	52,697	0.387%
1995	225.02	60,544	0.372%
1996	272.16	76,107	0.358%
1997	357	98,379	0.363%
1998	512	123,712	0.414%
1999	663	154,898	0.428%

Fuente: INEGI Las cuentas Públicas Nacionales

La parte en el total de la administración y defensa que el estado participa es para 1988 de un 0.2% y que para 1999 llega a ser del 0.4%, incrementándose, el cual no llega a ser relevante.

Cabe hacer mención que para el caso de la defensa esta a cargo del gobierno federal el estado solo tiene el servicio de seguridad pública que se encargan básicamente de mantener el orden y la seguridad interna del Estado es por ello que la participación no llega a ser relevante, aunque aquí se podría decir que sería para la mayoría de los estados del país ya que es el Gobierno Federal el encargado de la defensa nacional contando para ello con el Ejército Mexicano y la Armada de México cubriendo con ello la parte terrestre y los litorales de México.

Relación de los Servicios de Educación
(Millones de Pesos)

Cuadro 18

Año	Servicios Educativos. Q.R.	Servicios Educativos Gobierno General	Porcentaje
1988	2.9	10850.32	0.020%
1989	3.5	14381.16	0.024%
1990	4.4	18728.46	0.023%
1991	5.4	25574.17	0.021%
1992	17.8	35453.42	0.048%
1993	282.6	46033.20	0.614%
1994	362.0	55858.10	0.648%
1995	405.5	65996.92	0.614%
1996	495.3	85008.10	0.583%
1997	648.3	109566.14	0.592%
1998	871.1	141745.23	0.615%
1999	1176.9	175839.41	0.669%

Fuente: INEGI Las cuentas Públicas Nacionales

Como se observa dicha relación no es significativa, aún cuando se dé un incremento a partir del año 1992, donde el porcentaje de este sector se ve favorecido, y es porque se crea la Universidad de Quintana Roo, dándose un beneficio directamente a la comunidad que no pueden pagar sus estudios fuera del Estado, así mismo se da una tendencia hasta la actualidad donde la educación superior se ve impulsada no sólo porque se crean nuevas universidades sino también se crean nuevas carreras impulsando con ello a una nueva generación de profesionistas que impulsan los sectores de la economía ya no sólo para el gobierno sino también para la iniciativa privada que se ve favorecida con la llegada de mano calificada que ya no tiene que ser traída de otros estados o fuera del país y que resulta más costosa.

Conociendo el entorno económico y con la ayuda de estos indicadores podemos hacer análisis más precisos y generalizar en dichos temas como los presentados anteriormente.

Relación de los Servicios Médicos
(Millones de Pesos)

Cuadro 19

Año	Servicios de Salud Q.R.	Servicios de Salud Gobierno Federal	Porcentaje
1988	1.40	4303.0	0.033%
1989	2.43	5604.4	0.043%
1990	3.05	7788.0	0.039%
1991	4.10	11700.3	0.035%
1992	5.70	14824.1	0.038%
1993	7.90	18045.9	0.044%
1994	8.40	20605.9	0.041%
1995	10.20	24486.6	0.042%
1996	13.50	29399.7	0.046%
1997	107.30	38361.0	0.280%
1998	180.90	50355.9	0.359%
1999	262.90	64403.9	0.408%

Fuente: INEGI Las cuentas Públicas Nacionales

El gasto del Estado en este sector es muy pequeño ya que para ningún año alcanza ni el medio punto porcentual, por lo tanto no se puede decir mucho al respecto. Podemos hacer un paréntesis y decir que dicho sector necesita una mayor atención por parte del gobierno central donde a lo mejor no sea necesario crear mas hospitales sino más bien equiparlos contratar mayor personal calificado rehabilitar y atender las clínicas rurales contratar personal fijo para que permanezcan en dichas comunidades dando incentivos al personal. Además hace falta crear áreas especializadas las cuales sólo existen en hospitales privados y en la zona norte del Estado básicamente.

Todo esto se puede hacer relacionando los sectores similares o comparándolos con los del resto del país para así saber que tan importante es el gasto del gobierno en dicho sector de un estado.

CONCLUSIONES:

El presente trabajo nos da un panorama general de lo que se hace y sobre todo lo que se puede hacer con los registros de las cuentas públicas del gobierno del Estado de Quintana Roo y como estas sirven de base para la integración de un Sistema de Cuentas del Estado, a sí como nos proporciona una base de datos estadísticos para hacer análisis a nivel macroeconómicos.

A través de la contabilidad gubernamental se registra en términos monetarios, las operaciones, programas y actividades llevadas a cabo por el Estado, sus entidades y organismos que lo integran, dichos registros nos sirven de base para analizarla e interpretarla, y así poder presentar los resultados obtenidos de la gestión pública en el ejercicio de sus funciones.

El fin primordial de la contabilidad gubernamental es proporcionar en forma clara y precisa la información financiera que requieren los administradores de la hacienda gubernamental, para el caso de los economistas dicha base de datos la clasificamos y ordenamos de forma tal que los programas sociales educativos y de salud y otros nos servirán de herramienta para poder hacerlos indicadores macroeconómicos con los cuales se harán interpretaciones más generales de la economía del Estado.

La implementación de un sistema de cuentas nacionales nos permitirá determinar con mayor detalle cómo el gobierno asume la responsabilidad de producir bienes y servicios destinados a la comunidad y de qué forma financia su producción, ya sea a través de ingresos tributarios o de otra clase de ingresos, y de cómo se redistribuyen a otras unidades institucionales.

Los datos estadísticos son fundamentales en la integración de las variables macroeconómicas del sector público, proporcionan los indicadores que permite a los operadores financieros implementar un conjunto de actividades estadísticas,

tendiendo a una mayor calidad, oportunidad y transparencia de la información, con el propósito de que el país disponga de las mejores referencias e indicadores para evaluar los resultados de la política económica y sirva de apoyo a las autoridades en la toma de decisiones, en la formulación de planes, programas y proyectos de Inversión social de disminución de la pobreza a sí como también permita que los sectores que interactúan con el gobierno puedan observar con transparencia las finanzas para con ello darles mas confianza a la inversión privada.

La fortaleza de este sistema radica principalmente en la interpretación más generalizada de la economía del Estado, también se pueden hacer comparaciones con otros estados o con el resto del país.

Así mismo nos daremos cuenta del crecimiento de la economía del Estado en un periodo determinado, o bien se puede detectar sectores donde la inversión sea necesaria.

Con la realización de dicho ejercicio la información obtenida servirá principalmente a la administración pública, así como a la iniciativa privada, las cuales reflejará las debilidades y fortalezas de la economía del Estado.

La claridad y transparencia de la información hace que se tenga confianza en un gobierno, por lo tanto es necesario y primordial que la propuesta que se presenta se realice para dar certidumbre a la sociedad.

La debilidad que se presenta es la falta de datos estadísticos no se encuentran de manera desglosada y en algunos casos no existen, aún cuando dichos datos deban de ser del conocimiento público. Lo recomendable para presentar la cuenta pública del gobierno central es que se dé en forma separada por dependencias, para así poder compararla con otros sectores o bien del mismo sector pero con el resto del país para ver su porcentaje de participación, también

se puede obtener el número de trabajadores edades o sexo, por mencionar algo dando un nivel de análisis mayor.

Las oportunidades que se presentan en esta forma de analizar las cuentas nacionales aplicando la metodología presentada por la ONU, permitirá a los operadores financieros proporcionar indicadores económicos para hacer análisis macroeconómicos, que servirán de apoyo a la administración pública para fortalecer sectores mas vulnerables, y a los inversionistas que vean algún sector rentable.

A medida que se tenga de manera desagregada la información estadística se podrá enriquecer aun más los resultados y el análisis que se haga será aún más profundo del sistema de cuenta del gobierno central.

Podemos decir que si bien existen debilidades en el sistema de cuentas nacionales para su integración, estas pueden ser superadas, ya que las oportunidades son mayores. Las cuentas corriente y de acumulación arrojan información importante y nos dan el comportamiento de la economía del sector público la cual impulsa de manera positiva al resto de la economía del país ya que están inmersas en un entorno macroeconómico. Todo esto está relacionado con el entorno económico de un país, o de una región en la economía se dan ciclos económicos los cuales en ocasiones están a la baja (recesiones económicas) o en la cima (auge económico), con esta forma de analizar la economía del sector público nos daremos cuenta en qué punto del ciclo económico nos encontramos.

Las amenazas que se pueden presentar en este sistema es la falta de información, la información clasificada incorrectamente, o no publicar los datos reales lo cual los llevará a presentar análisis fuera de la realidad económica en la que se vive.

BIBLIOGRAFÍA

AGUILAR ESPINOSA DE LOS MONTEROS, Gustavo Adolfo, " Nuevos Impuestos a Favor de los Estados", pp.21, INDETEC, México 2002,

CANO VÉLEZ, Jesús Alberto, "El marco jurídico de la deuda pública en las Entidades Federativas, un estudio comparativo", Mayo 2002, Año 2, Número 5, Aregional. Com., México.

GUERRERO SÁNCHEZ, Clementina, Revista Hacienda Municipal, "¿Quién debe supervisar, y en su caso determinar y fincar las responsabilidades derivadas de la administración y ejercicio de los fondos de aportaciones federales que integran el Ramo 33?" p. 11 INDETEC, México, Marzo 1999, pp. 133

HUERTAS CHUMBES, José, El Sector Gobierno en el Marco de Sistema de Cuentas Nacionales, Lima Perú, 2004

IBARRA GONZÁLEZ, José María, "El régimen jurídico fiscal de los servicios públicos en México", INDETEC, México 1995, pp.447.

PÉREZ TORRES, Javier, Federalismo Hacendario, *Primera Convención Nacional Hacendaria*, "Presupuesto y Gasto Público", p.17, INDETEC, México, Enero 2005, pp.133.

PÉREZ TORRES, Javier, Federalismo Hacendario, *Primera Convención Nacional Hacendaria*, "Ingreso y Finanzas", p. 3, INDETEC, México, Enero 2005, pp.133.

PÉREZ TORRES, Javier, Federalismo Hacendario, *Primera Convención Nacional Hacendaria*, "Administración Hacendaria Local", p.78, INDETEC, México, Enero 2005, pp.133.

PREMCHAND, A. Y ANTONAYA A.L., "Aspectos del Presupuesto Público, Fondo Monetario Internacional, Washington, 1988, pp. 285.

SEDAS ORTEGA, Cecilia y SANTANA LOZA, Salvador, "Relaciones Hacendarias Estado-Municipio", Bases Jurídicas, INDETEC, México 1997, pp. 311..

URIBE GÓMEZ, José Candelario, "Integración de la Cuenta Pública Municipal", INDETEC, México 1998, pp. 291

URIBE GOMEZ, José Candelario, "Legislación y Reglamentación de la Cuenta Pública Local", INDETEC, México, 1998, pp. 405 .

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.

Ley de Presupuesto de Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo.

Ley de Deuda Pública del Estado de Quintana Roo.

Ley de Entidades de la Administración Pública Paraestatal.

Presupuesto de Egresos para el Estado de Quintana Roo, ejercicio fiscal 1998.

Presupuesto de Egresos para el Estado de Quintana Roo, ejercicio fiscal 1999

Presupuesto de Egresos para el Estado de Quintana Roo, ejercicio fiscal 2000.

Presupuesto de Egresos para el Estado de Quintana Roo, ejercicio fiscal 2001

Presupuesto de Egresos para el Estado de Quintana Roo, ejercicio fiscal 2002.

Presupuesto de Egresos para el Estado de Quintana Roo, ejercicio fiscal 2003

Presupuesto de Egresos para el Estado de Quintana Roo, ejercicio fiscal 2004.

Presupuesto de Egresos para el Estado de Quintana Roo, ejercicio fiscal 2005.

Ley de Hacienda para el Estado de Quintana Roo.

Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

Ley del Órgano Superior de Fiscalización, Periódico Oficial Tomo III, Número 35 Extraordinario, Sexta Epoca, 16 de diciembre de 2003, Chetumal, Q.R.

Reglamento Interno de gobierno de la Legislatura del Estado de Quintana Roo.

Manual de Etapas de la Metodología para el Ejercicio de la Auditoría Gubernamental.

Manual Interno de la Contaduría Mayor de Hacienda sobre auditoría Gubernamental.

Manual de Auditoría a la obra pública.

Manual de Fiscalización a la obra pública Ramo 33.

El ABC de las Cuentas Nacionales, INEGI, México 1990.

Plan Básico de Gobierno del Estado de Quintana Roo 1999-2005.

Sistema de Cuentas Nacionales de México, Gobiernos Estatales, Cuenta Corriente y de Acumulación 1993-1997, Cuenta de Producción, 1998-1997, INEGI, México 1998

www.shqroo.gob.mx

www.inegi.gob.mx.

www.indetec.gob.mx

www.inegi/prod/contenidos/biblioteca/.mx

www.cide.edo.mx

www.legatek.mx

<http://dgcnesyp.inegi.gob.mx/cgi.win/bdieintsi.exe>

A N E X O S

ANEXO

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CUENTA PÚBLICA

Legislación Federal:

Artículo 74 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que corresponde en forma exclusiva a la Cámara de Diputados la facultad de revisar la cuenta pública de la Federación del año anterior, con el propósito de conocer los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los lineamientos y normatividad previstos en el presupuesto de egresos.

El último párrafo de la fracción IV del numeral 115 de nuestra Constitución, establece que es competencia de las Legislatura Locales, revisar las cuentas públicas de los municipios.

Los recursos económicos de que dispone el Gobierno Federal y su administración paraestatal, deberán ser administrados con eficacia y honradez, de tal forma que los servidores públicos serán responsables del cumplimiento correcto en el manejo de los recursos del Estado, conforme lo dispone el artículo 134 Constitucional.

En la fracción IV, inciso c) del artículo 122 Constitucional, se prevé que es facultad de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, revisar la cuenta pública del año anterior del Gobierno del Distrito Federal.

Legislación Estatal

Constitución Política del Estado. Empezamos con nuestra ley fundamental, misma que en su artículo 75 fracción XXIX establece que es facultad del Congreso del Estado, examinar y aprobar la cuenta pública del año

anterior, misma que deberá ser presentada en los diez primeros días de la apertura del primer periodo ordinario de sesiones.

Asimismo, en el artículo 122 de nuestra carta magna, dispone que el órgano Superior de Fiscalización se encargará de la glosar las cuentas de los caudales públicos.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo. El artículo 33 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, establece que es facultad de la Secretaría de Hacienda: Conducir la política hacendaria del Estado en materia de administración tributaria, **gasto público** y procuración fiscal, en los términos de la legislación aplicable y las políticas del titular del poder Ejecutivo del Estado, asimismo, **ejercer el presupuesto de egresos** en términos de la legislación respectiva, considerando la participación de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, en materia de **gasto de inversión**, y la colaboración de la Oficialía Mayor en lo que se refiere al **gasto corriente**.

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público. Este ordenamiento regula el tema que nos ocupa en los siguientes artículos:

Artículo 1. El gasto público estatal, es un instrumento de la Administración Pública que se compone de las siguientes fases: Planeación, programación, presupuestación, ejecución, control, evaluación e información”;

Artículo 2. El presupuesto, la contabilidad y el gasto público del Estado, se norman y regulan por las disposiciones de esta Ley, la que será aplicada por el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas.

Artículo 5. El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas podrá asignar los recursos que se obtengan con exceso de lo previsto en el Presupuesto de Ingresos, a los programas que considere prioritarios y autorizará las transferencias de partida cuando esto sea procedente, dándoles la participación que corresponda a las entidades interesadas.

Las entidades, en su caso, deberán informar a la Secretaría de Finanzas, la forma en que las modificaciones financieras que sufra un programa, afecten de algún modo las metas establecidas para dicho programa.

De los movimientos que se efectúen en los términos de este artículo, el Ejecutivo informará a la H. Legislatura del Estado al rendir la Cuenta Pública.

Artículo 61. La Secretaría de Finanzas, será la responsable de formular la cuenta anual de la Hacienda Pública del Estado y someterla a la consideración del Gobernador del Estado para su presentación a la H. Legislatura, en los términos de las leyes respectivas vigentes.

Artículo 62. La Cuenta Anual de la Hacienda Pública del Estado comprenderán todas las operaciones efectuadas en un ejercicio presupuestal y contendrá:

- I. Estado de situación financiera.
- II. Estado de origen y aplicación de recursos.
- III. Estado de rectificación a resultados de ejercicios anteriores.
- IV. Estado de costos por programas.
- V. Situación programática.
- VI. Estado analítico de ingresos.
- VII. Estado analítico de egresos.
- VIII. Estado de deuda pública.
- IX. Estados complementarios.

La Secretaría de Finanzas, en los términos que establece la Ley de Deuda Pública del Estado, presentará por separado los informes especiales requeridos, que se presentarán con base a la fracción del presente artículo.

Artículo 71. La Contraloría de Gobierno dictará las medidas administrativas sobre las responsabilidades que afecten a la Hacienda Pública del Estado, así como las que se deriven del incumplimiento de las

disposiciones contenidas en esta ley y de la que se hayan expedido con base en ello, y que se descubran con motivo de las visitas, auditorías o investigaciones que realice.

Ley de Deuda Pública. Regula la Legislatura del Estado las iniciativas de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, proponiendo los conceptos y montos de endeudamiento neto necesario para el financiamiento del gasto público del ejercicio fiscal correspondiente y proporcionar suficientes elementos de juicio para respaldar dichas iniciativas.

Artículo 11. Al ejecutivo del Estado compete: I. Presentar a la Legislatura del Estado las iniciativas de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, proponiendo los conceptos y montos de endeudamiento neto necesario para el financiamiento del gasto público del ejercicio fiscal correspondiente y proporcionar suficientes elementos de juicio para respaldar dichas iniciativas.

Cabe hacer la aclaración que con la entrada en vigor de la Ley Orgánica de la Administración Pública el 8 de septiembre de 2000, la Secretaría de Finanzas adopta la denominación de Secretaría de Hacienda.

Ley del Organo Superior de Fiscalización. Regula la aplicación de las cuentas públicas las cuales deberán ser presentadas a la auditoría superior del Estado a más tardar en los diez días siguientes a la apertura del primer periodo ordinario de sesiones de la legislatura, posterior al ejercicio fiscal que corresponda.

Artículo 7. Las cuentas públicas deberán ser presentadas a la auditoría superior del Estado a más tardar en los diez días siguientes a la apertura del primer periodo ordinario de sesiones de la legislatura, posterior al ejercicio fiscal que corresponda por:

- a) El Poder Legislativo del Estado

- b) El Poder Judicial del Estado
- c) El Poder Ejecutivo del Estado
- d) Los organismos descentralizados de la administración pública estatal
- e) Las empresas de participación estatal mayoritaria
- f) Los fideicomisos públicos estatales
- g) Los entes públicos estatales
- h) Los municipios
- i) Los organismos descentralizados de la administración pública municipal
- j) Las empresas de participación municipal mayoritaria.
- k) Los fideicomisos públicos municipales
- l) Los entes públicos municipales

Artículo 8. LA auditoría Superior del Estado, en atención a las propuestas que en su caso formulen los poderes del Estado, los municipios y los entes públicos estatales y municipales, expedirá las bases y normas para la baja de documentos justificatorios y comprobatorios de las cuentas públicas para efecto de su destrucción, guarda o custodia; y para su filmación o procesamiento electrónico sujetándose a las disposiciones legales establecidas en la materia.

Artículo 10. La revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas tiene por objeto determinar:

- I. Si los programas y su ejecución se ajustan a los términos y montos aprobados,
- II. Si las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas,
- III. En su caso, el desempeño, eficiencia, eficacia y economía, en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos,
- IV. Si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos,
- V. La razonabilidad del resultado de la gestión financiera
- VI. Si en la gestión financiera se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales,
- VII. Si la recaudación, administración manejo y aplicación de recursos estatales y municipales y los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que las entidades fiscalizadas celebren o realicen, se ajustan a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios en contra del Estado y Municipios en su hacienda pública o patrimonio o en el patrimonio de los entes públicos estatales o municipales.
- VIII. Las responsabilidades a que haya lugar, y
- IX. La imposición de las sanciones resarcitorias correspondientes en los términos de esta ley.

Artículo 12. La fiscalización y la revisión de las cuentas públicas están limitadas al principio de anualidad, por lo que un proceso que abarque en su ejecución dos o más ejercicios fiscales, sólo podrá ser revisado y fiscalizado anualmente en la parte ejecutada precisamente en ese ejercicio, al rendirse la cuenta pública.

Artículo 22. La Auditoría Superior del Estado, deberá entregar a la Legislatura por conducto de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, el informe del resultado correspondiente, a más tardar en los diez días siguientes a la apertura del segundo periodo ordinario de sesiones del mismo año de su presentación.

El informe de resultados tendrá carácter público a partir de la fecha de su presentación a la Legislatura; hasta en tanto, la Auditoría Superior del Estado, deberá guardar reserva de sus actuaciones e informaciones sobre el mismo.

Artículo 12. El informe de Resultado a que se refiere el artículo anterior, deberá contener como mínimo lo siguiente:

- I. Los dictámenes de la revisión de la respectiva cuenta pública,
- II. En su caso, el apartado correspondiente a la fiscalización y verificación del cumplimiento de los programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos y metas, así como de la satisfacción de las necesidades correspondientes, bajo criterios de eficacia, eficiencia y economía,
- III. El cumplimiento de los principios básicos de contabilidad gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales y reglamentarios correspondientes;
- IV. Los resultados de la gestión financiera,

- V. La comprobación de que las entidades fiscalizadas, se ajustaron a lo dispuesto en las respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos, y en las demás normas aplicables en la materia, l análisis de las desviaciones presupuestarias, en su caso, y

- VI. Los procedimientos iniciados para el fincamiento de responsabilidades y la imposición de las sanciones respectivas, así como la promoción de otro tipo de responsabilidades, denuncias de hechos presuntamente ilícitos que realice de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

Artículo 59. LA Auditoría Superior del Estado es el órgano superior de fiscalización de la Legislatura que tiene a su cargo la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública de los gobiernos estatal y municipales, así como las demás funciones que expresamente le encomienden la Constitución Política del Estado, esta ley y demás ordenamientos legales y reglamentarios aplicables; goza de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, y cuenta con personalidad jurídica y patrimonio, de conformidad con lo establecido en esta ley.

Cifras que fueron utilizadas para realizar los análisis de la cuenta pública del Estado de Quintana Roo

Ingresos Del Sector Público del 2003-2004

(Miles de Pesos a Precios Corrientes)

CONCEPTO	2003	2004
PROPIOS	762,046	992,939
Impuestos	369,049	433,255
Derechos	228,648	328,162
Productos	66,435	110,072
Aprovechamientos	48,195	100,921
Ingresos Extraordinarios	49,699	17,529
Ingresos Prov. del Gobierno Federal	6,303,158	7,163,699
Ingresos por coordinación	2,554,385	2,986,539
Fondo de Aportaciones Federales	3,220,609	3,452,348
Ingresos Extraordinarios	528,164	724,812
Empréstitos	197,412	163,428

Fuente: Cuenta Pública del Estado, Secretaria de Hacienda del Estado

Estado del Gasto Ejercido por Concepto

2003-2004

(Miles de Pesos a Precios Corrientes)

CONCEPTO	2003	2004
Servicios Personales	669,075	712,545
Materiales y Suministros	90,400	87,832
Servicios Generales	383,961	367,465
Subsidios y Transferencias	3,887,410	4,555,714
Bienes Muebles e Inmuebles	9,809	22,221
Obras Públicas	836,781	943,170
Inversión Fin. , Provis. . Econ. ayudas, otras erogaciones, Pens. y Jubi. y otros	179,435	130,533
Participaciones de Ingresos, aportaciones Federales y gastos reasignados	1,002,121	1,152,474
Deuda Pública, pasivo circulante y otros	106,459	180,418

Fuente: Cuenta Pública del Estado, Secretaria de Hacienda del Estado

Producto Interno Bruto de Quintana Roo

1993-2003

(Miles de Pesos a Precios Corrientes)

CONCEPTO	2003
Año 1993	14,845,909
Año 1994	16,608,833
Año 1995	20,596,828
Año 1996	27,932,297
Año 1997	36,374,165
Año 1998	46,707,476
Año 1999	56,899,489
Año 2000	69,770,372
Año 2001	81,295,699
Año 2002	87,947,261
Año 2003	98,788,674

Fuente: INEGI. Sistemas de Cuentas Nacionales de México.

A N E X O S

CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA

CEDULA DE ARQUEO DE EFECTIVO Y VALORES

MUNICIPIO: _____
AUDITORIA AL: _____

DIA	MES	AÑO

CANT.	DESCRIPCION	PARCIAL	TOTAL

EL IMPORTE DEL EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS QUE SE INDICAN ES PROPIEDAD DE ESTE MUNICIPIO, REPRESENTA EL IMPORTE TOTAL QUE ESTABA EN MI PODER A LA FECHA DEL ARQUEO Y ME FUE DEVUELTO A MI ENTERA SATISFACCIÓN.

AUDITOR

TESTIGO

TESTIGO

RESPONSABLE

Contaduría Mayor De Hacienda

Cédula Auxiliar Contable.

Entidad Auxiliada: _____ (1)
 Nombre de la Obra: _____ (2)
 Localidad: _____ (3)
 Municipio: _____ (4)

Contratista: _____ (5)
 Contrato No.: _____ (6) Monto: _____ (7)
 Fecha Inicio Programada: _____ (8) Real: _____ (9)
 Fecha Termina Programada: _____ (10) Real: _____ (11)
 Ampliación No.: _____ (12) Monto: _____ (13)
 Fecha Inicio Programada: _____ (14)
 Fecha Termina Programada: _____ (15)
 Hoja No. ____ de ____ (16)
 Fecha: _____ (17)

Factura			Estimaciones					Anticipo		Deducciones		Alcance Líquido	Cheque		
No.	Fecha	Importe	No.	Fecha	Periodo	I.V.A.	Importe con I.V.A.	Importe	Amortización	CMIC 0.20%	I.V.V. 0.50%		Fecha	No.	Importe
[18]	[19]	[20]	[21]	[22]	[23]	[24]	[25]	[26]	[27]	[28]	[29]	[30]	[31]	[32]	[33]
		[34]				[34]	[34]	[34]	[34]	[34]	[34]	[34]			[34]
[35]															
[36]															

Instructivo de llenado de la Cédula Auxiliar Contable.

CAMPO	DATOS	OBSERVACIONES
DATOS GENERALES		
(1) Entidad auditada.	Nombre de la entidad a la que se le practica la auditoria.	Esta entidad puede ser un organismo, dependencia o ayuntamiento.
(2) Nombre de la obra.	Nombre completo de la obra.	De acuerdo al contrato o a su referencia en facturas.
(3) Localidad.	Ubicación y lugar donde se haya ejecutado la obra	
(4) Municipio.	Municipio donde se encuentre la obra.	
(5) Contratista.	Nombre de la contratista que haya ejecutado la obra.	En los casos de administración directa escribir la leyenda Administración Directa..
(6) Contrato.	Número de contrato de la obra.	Según sea el caso.
(7) Monto.	Monto del contrato.	En el caso de Ramo 33 se usara el cierre de ejercicio y para Recursos Propios, el indicaco en la cédula auxiliar contable.
(8) Fecha de inicio programada.	Fecha de inicio contemplada en el contrato	
(9) Real (fecha de inicio).	Fecha de inicio de la obra.	Como primera referencia se tomará la fecha del aviso de inicio de obra, de no contar con ella, se utilizara la de la apertura de bitácora o la estipulada como fecha de inicio del periodo de la estimación I.
(10) Fecha de terminación programada.	Fecha de terminación contemplada en el contrato.	
(11) Real (fecha de terminación).	Fecha de termino de la obra.	Como primera referencia se tomará la fecha del acta de termino de obra, de no contar con ella se, se utilizara la del cierre de bitácora la estipulada como fecha de termino de la última estimación de obra.
(12) Ampliación.	Número de la ampliación o convenio modificatorio.	
(13) Monto.	Monto actualizado según el convenio adicional o convenio modificatorio.	Este monto será el estipulacio en el contrato de ampliación o convenio modificatorio, dicho monto ya deberá de tener incluido el IVA.
(14) Fecha de inicio programada.	Fecha de inicio estipulada en el convenio adicional o convenio modificatorio.	

CAMPO	DATOS	OBSERVACIONES
(15) Fecha de término programada.	Fecha de término de obra contemplada en el convenio adicional o convenio modificatorio.	
(16) Hoja N° ____ de ____	Número de hoja que se analiza y número total de páginas.	
(17) Fecha.	Fecha de elaboración de la hoja.	
FACTURAS		
(18) N°.	Número de la factura.	
(19) Fecha	Fecha de la factura	
(20) Importe.	Importe de la factura.	En el caso de obras del Ramo 33 será tomado el importe registrado en la CLC.
ESTIMACIONES		
(21) N°.	Número de estimación.	
(22) Fecha.	Fecha de emisión de la estimación.	
(23) Período.	Período que abarque la estimación.	
(24) IVA.	IVA que se cobra por la estimación.	
(25) Importe con IVA.	El importe total de la estimación incluido el IVA.	En el caso de obras del Ramo 33 será tomado el importe registrado en la CLC.
ANTICIPO		
(26) Importe.	Importe del anticipo, con IVA.	En el caso de obras del Ramo 33 será tomado el importe registrado en la CLC.
(27) Amortización..	Monto amortizado en cada estimación.	En el caso de obras del Ramo 33 será tomado el importe registrado en la CLC.
DEDUCCIONES		
(28) CMIC 0.2%	Monto de aportación a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.	En el caso de obras del Ramo 33 será tomado el importe registrado en la CLC.
(29) IVV 0.5%	Monto de aportación por Inspección, Verificación y Vigilancia.	En el caso de obras del Ramo 33 será tomado el importe registrado en la CLC.
(30) Alcance líquido.	Importe líquido de la estimación.	En el caso de obras del Ramo 33 será tomado el importe neto registrado en la CLC.
CHEQUE O CLC		
(31) Fecha.	Fecha de emisión del cheque o la CLC.	En el caso del Ramo 33 será la fecha de elaboración de la CLC, en el caso de Recursos Propios el de la Póliza de Cheque.
(32) N°.	Número de referencia del cheque o CLC.	
(33) Importe.	Importe del cheque o CLC	En el caso de Ramo 33 solo se anotaran los datos de la CLC del pago neto.

CAMPO	DATOS	OBSERVACIONES
DATOS ADICIONALES		
(34) Sumas verificadas.	Sumatorias de todos los importes.	Verificar que las sumas cuadren. de existir alguna anomalía será anotada en la cédula y se le hará al auditor contable los datos de referencia, para que él haga las anotaciones correspondientes o su solventación según sea el caso.
(35) Referencia de los datos.	Indicar la fuente de la información registrada.	
(36) Nombre y firma.	Datos particulares del auditor.	

CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA

RESUMEN GENERAL DE AJUSTES DE AUDITORIA

CONCEPTO	SALDO AL 31/12/00 (ESTADOS FINANCIEROS)		TIPOS DE AJUSTES					SALDOS AL 31/12/00		
	DEBE	HABER	I.- OMISIONES	II.- DUPLICIDAD	III.- RECLASIFICACION	IV.- PATRIMONIALES	V.- REINTEGROS	VI.- PERIODO CONTABLE	AL 31/12/00	
									DEBE	HABER
INGRESOS										
IMPUESTOS		11,744,030.25								11,744,030.25
DERECHOS		10,598,428.89								10,598,428.89
PRODUCTOS		3,373,314.01	22,077.00		(1,060,353.03)					2,335,037.98
APROVECHAMIENTOS		6,107,817.26								6,107,817.26
PARTICIPACIONES		79,256,688.79								79,256,688.79
OTROS INGRESOS		8,881,327.10								8,881,327.10
FONDO APORT. FEDERALES		68,836,302.00			1,180,518.20					70,016,820.20
		188,797,908.30	22,077.00		120,165.17					188,940,150.47
EGRESOS										
SERVICIOS PERSONALES	80,018,281.66		10,328.00		0.12	23,260.00	(1,809.78)	(865,570.50)		79,184,489.50
MATERIALES Y SUMINISTROS	12,007,916.09		64,672.00		1,110,941.70	299,791.50	(766.06)	(503,098.78)		12,979,456.45
SERVICIOS GENERALES	20,077,800.25				128,189.00		(2,147.60)	(1,739,182.35)		18,464,659.30
TRANSFERENCIAS	16,388,080.94		3,594,497.00		466,059.00			(9,273.72)		20,439,363.22
BIENES MUEBLES E INMUEB.	2,057,384.02				95,073.00	1,905,628.50		(858,354.80)		3,199,730.72
OBRAS PÚBLICAS	63,999,966.31		71,554.89	(10,588.09)	(1,712,312.82)	(2,219,145.44)	(73,514.82)	(12,174,187.32)		47,881,772.71
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	543,257.28				6,610.00					549,867.28
EROGACIONES EXTRAORD.	29,006.90									29,006.90
DEUDA PÚBLICA	5,004,410.64									5,004,410.64
	200,126,104.09		3,741,051.89	(10,588.09)	94,560.00	9,534.56	(78,238.26)	(16,149,667.47)		187,732,756.72
UTILIDAD O PERDIDA		(11,328,195.79)	(3,718,974.89)	10,588.09	25,605.17	(9,534.56)	78,238.26	16,149,667.47		1,207,393.75

I.- AJUSTES POR OMISION:

CORRESPONDE A OPERACIONES DOCUMENTADAS, DEBIDAMENTE COMPROBADAS Y JUSTIFICADAS, QUE POR DESCUIDO FALTO SU REGISTRO EN EL SISTEMA DE CONTABILIDAD POR EJEMPLO, INTERESES, COMISIONES U OTROS CARGOS BANCARIOS QUE SUELEN PASARSE POR ALTO AL ESTAR CONTENIDA ESTA INFORMACION EN LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS. EN ESTE TIPO DE AJUSTES, EL INGRESO O EGRESO ORIGINALMENTE PRESENTADO EN ESTADOS FINANCIEROS SE VE INCREMENTADO O DISMINUIDO, SEGÚN LA NATURALEZA DE LAS OPERACIONES.

II.- AJUSTES POR DUPLICIDAD:

OPERACIONES QUE POR ERROR SE REGISTRAN DOS VECES, Y POR LO TANTO SE DISTORSIONA LA INFORMACION CONTABLE. EN TAL SENTIDO ESTOS AJUSTES TIENEN EL PROPOSITO DE ANULAR EL REGISTRO DUPLICADO COMO EJEMPLO SE PUEDE SEÑALAR LA AFECTACION AL GASTO CUANDO SE PROVISIONA UN PASIVO, Y POSTERIORMENTE SE VUELVE A REGISTRAR COMO GASTO AL MOMENTO DE EFECTUAR EL PAGO. EN ESTE TIPO DE AJUSTES, EL INGRESO O EGRESO ORIGINALMENTE PRESENTADO EN ESTADOS FINANCIEROS SE VE INCREMENTADO O DISMINUIDO, SEGÚN LA NATURALEZA DE LAS OPERACIONES.

III.- AJUSTES POR RECLASIFICACION:

SON DE LOS MAS FRECUENTES, Y CORRESPONDE AL REGISTRO DE OPERACIONES EN CUENTAS Y/O SUBCUENTAS QUE NO CORRESPONDEN A SU NATURALEZA, UN EJEMPLO MUY COMUN LO CONSTITUYE EL REGISTRO DE ALGUNOS RECURSOS DEL RAMO 33 A LA OBRA PUBLICA, CUANDO SU APLICACION REAL ES PARA EL PAGO DE BECAS O DESAYUNOS ESCOLARES. EVIDENTEMENTE NO CONSTITUYEN COSTO DE OBRA Y ES NECESARIO EFECTUAR SU CORRECCION.

IV.- AJUSTES PATRIMONIALES:

EN CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL LAS ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES SE REGISTRAN SIMULTANEAMENTE COMO INCREMENTO AL ACTIVO FIJO Y AL PATRIMONIO MUNICIPAL. SIN EMBARGO ESTE REGISTRO CON FRECUENCIA OMITIÓ LA AFECTACION A ALGUNO DE ESTOS RUBROS Y EN CONSECUENCIA SE REQUIEREN EFECTUAR LOS ASIENTOS DE AJUSTE PARA CORREGIR LA OMISION.

CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA

V.- AJUSTES POR REINTEGRO:

DERIVADO DE LAS ACCIONES DE FISCALIZACION QUE REALIZA LA CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA, EVENTUALMENTE SURGEN OPERACIONES QUE AL FINAL DEL PERIODO DE SOLVENTACIONES NO QUEDAN SUFICIENTEMENTE COMPROBADAS Y/O JUSTIFICADAS, Y EN CONSECUENCIA SE REINTEGRA EL IMPORTE CORRESPONDIENTE. EN ESTE CONTEXTO, RESULTA PERTINENTE EFECTUAR ASIENTOS DE AJUSTES PARA ANULAR LAS OPERACIONES QUE RESULTARON NO ACEPTADAS. EN ESTE TIPO DE AJUSTES, EL INGRESO O EGRESO ORIGINALMENTE PRESENTADO EN ESTADOS FINANCIEROS SE VE INCREMENTADO O DISMINUIDO, SEGUN LA NATURALEZA DE LAS OPERACIONES.

VI.- AJUSTES POR PERIODO CONTABLE:

CORRESPONDE A OPERACIONES REALIZADAS EN UN EJERCICIO FISCAL, PERO QUE SON REGISTRADAS EN EL EJERCICIO SIGUIENTE. POR EJEMPLO, UNA ESTIMACION DE OBRA PRESENTADA EN EL MES DE DICIEMBRE DE UN AÑO Y REGISTRADA EN ENERO DEL SIGUIENTE. EN CONSECUENCIA SE VUELVE NECESARIO REALIZAR AJUSTES PARA REFLEJAR LA OPERACION REALIZADA EN LA INFORMACION FINANCIERA DEL AÑO AL QUE VERDADERAMENTE CORRESPONDE. EN ESTE TIPO DE AJUSTES, EL INGRESO O EGRESO ORIGINALMENTE PRESENTADO EN ESTADOS FINANCIEROS SE VE INCREMENTADO O DISMINUIDO, SEGUN LA NATURALEZA DE LAS OPERACIONES.